

00090806

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3179

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6809

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 19 de noviembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 19 de noviembre de 2019 08.21

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Natural	1301212179	MEDRANDA PERALTA WASHINGTON ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301839849	MEDRANDA PERALTA CARMEN NARCISA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1704411774	MEDRANDA PERALTA JOSE ALEJANDRO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301708077	MEDRANDA PERALTA FREDDY ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1312103755	SION MEDRANDA GABRIEL FERNANDO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1312103748	SION MEDRANDA LUIS FERNANDO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301770663	MEDRANDA PERALTA CESAR OSWALDO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1301658116	MEDRANDA PERALTA CARLOS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1306798842	MEDRANDA MOGROVEJO SARA EDITH	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1306798834	MEDRANDA MOGROVEJO GEANINE VANESSA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1305143586	MEDRANDA GARCIA RICHARD ORLANDO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000000789	MEDRANDA GARCIA NELLY YOLANDA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1306951672	MEDRANDA PISCO VIVIANA NATHALY	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	1303452047	BAQUE TERESA AMELIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>AUTORIDAD COMPETENTE</u>					
Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	1300867288	MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300989322	PERALTA PONCE LOURDES IRENE	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1303941734	MEDRANDA MOGROVEJO ELENA ELIZABETH	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300034244	MEDRANDA ALCIVAR TITO WALTER	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia.

viernes, 15 de noviembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

Revisión jurídica por

LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por

MARCELO F. ZAMORA E

martes, 19 de noviembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3179

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6809

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 19 de noviembre de 2019

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3054001000	19/11/2019 9 16 01	72667	70 44M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio La Carmelita #2, calle J12 y J21, Manzana S-lote 16A de la parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, comprendido bajo los siguientes linderos y dimensiones, FRENTE: Con 6.39 metros, lindera con la Calle J-12, ATRAS: Partiendo del costado derecho 2.43 metros, desde este punto hacia un angulo recto hacia atrás con 1.33 metros, desde este punto haciendo un angulo recto con 3.90 metros hasta toparse con el costado izquierdo liderando en todo su recorrido con lote #16B hoy propiedad de Benigno Yoza, COSTADO DERECHO: Con 10.23 metros y lindera con calle J21; COSTADO IZQUIERDO: Con 11.80 metros, lindera con lote #16B, hoy propiedad del Sr Benigno Yoza; Con área total: 70 44 METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien. Ubicado en el Barrio La Carmelita #2

Superficie del Bien: 70 44M2

5.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA

Lote de terreno ubicado en el Barrio La Carmelita #2, calle J12 y J21, Manzana S-lote 16A de la parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por marcelo_zamora1

Administrador

Revisión jurídica por:

LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por.

MARCELO F. ZAMORA E.

martes, 19 de noviembre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 001-004-000014950

00090807



20191308005P03371

PROTOCOLIZACIÓN 20191308005P03371

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:15)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 25

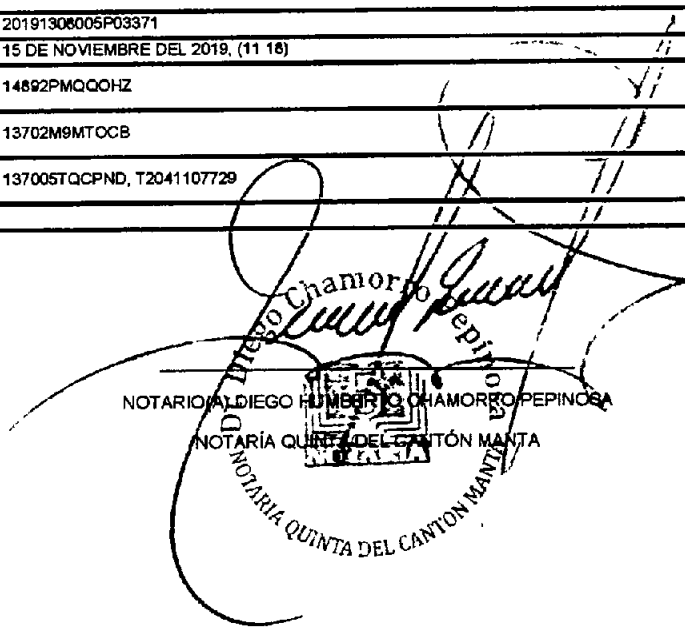
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BAQUE TERESA AMELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303451047

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA Nº:	20191308005P03371
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:15)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	14892PMQOQHZ
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	13702M9MTOCB
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	137005TQCPND, T2041107729
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO ALDIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, No 13337-2018-00457; QUE SIGUE LA SEÑORA TERESA AMELIA BAQUE, EN CONTRA DE: WASHINGTON ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, CARLOS ALBERTO MEDRANDA PERALTA, FREDDY ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA, JOSE ALEJANDRO MEDRANDA PERALTA, CARMEN NARCISA MEDRANDA PERALTA, JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, EN CALIDAD DE HEREDEROS CONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ Y LOURDES IRENE PERALTA PONCE; SEÑORAS SARA EDITH MEDRANDA MOGROVEJO Y GEANINE VANESSA MEDRANDA MOGROVEJO, EN CALIDAD DE HEREDEROS CONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR TITO WALTER MEDRANDA ALCIVAR; SEÑORES GABRIEL FERNANDO SION MEDRANDA Y LUIS FERNANDO SION MEDRANDA, EN CALIDAD DE HEREDEROS CONOCIDOS DE LA CAUSANTE SEÑORA ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO; SEÑORES RICHARD ORLANDO MEDRANDA GARCIA, NELLY YOLANDA MEDRANDA GARCIA Y VIVIANA NATHALY MEDRANDA PISCO, ASÍ COMO DE LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHÁVEZ, LOURDES IRENE PERALTA PONCE, TITO WALTER MEDRANDA ALCÍVAR Y ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO Y POSIBLES INTERESADOS.- UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABÍ. Manta, viernes 12 de abril del 2019, las 16h20, VISTOS: AB. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta, provincia de Manabí; y, en atención a lo dispuesto en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a reducir a escrito la decisión oral adoptada en audiencia, para lo cual se considera: 1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES: 1.1.- PARTE ACTORA: BAQUE TERESA AMELIA. 1.2.- PARTE DEMANDADA: WASHINGTON ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, CARLOS ALBERTO MEDRANDA PERALTA, FREDDY ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA, JOSE ALEJANDRO MEDRANDA PERALTA, CARMEN NARCISA MEDRANDA PERALTA, JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, en calidad de herederos conocidos de los causantes señores JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ y LOURDES IRENE PERALTA PONCE; señoras SARA EDITH MEDRANDA MOGROVEJO y GEANINE VANESSA MEDRANDA MOGROVEJO, en calidad de herederos conocidos del causante señor TITO WALTER MEDRANDA ALCIVAR; señores GABRIEL FERNANDO SION MEDRANDA y LUIS FERNANDO SION MEDRANDA, en calidad de herederos conocidos de la causante señora ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO; señores RICHARD ORLANDO MEDRANDA GARCIA, NELLY YOLANDA MEDRANDA GARCIA y VIVIANA NATHALY MEDRANDA PISCO, así como de los

herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHÁVEZ, LOURDES IRENE PERALTA PONCE, TITO WALTER MEDRANDA ALCÍVAR y ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO y los Posibles Interesados. 2.- ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA. 2.1.- A fojas 35, 35 vlt., 36, 36 vlt., 37, 37 vlt., 38, 38 vlt., y 39 del proceso comparece al órgano jurisdiccional la señora BAQUE TERESA AMELIA y expone: Es el caso señor juez, que desde hace más de 30 años, específicamente desde el 10 de enero del 1988, se encuentra en posesión pacífica, tranquila, continua e ininterrumpida, pública, notoria y con ánimo de señora y dueña, sin clandestinidad de ninguna clase y en los términos del art. 734 y siguientes del Código Civil, del lote de Terreno situado en el Barrio La Carmelita #2, calle J12 y J21 Manzana S-lote 16A de la parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, comprendido bajo los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Con 6.39 metros, lindera con la Calle J-12. POR ATRÁS: partiendo del costado derecho 2.43 metros, desde este punto hacia un ángulo recto hacia atrás con 1.33 metros, desde este punto haciendo un ángulo recto con 3.90 metros hasta toparse con el costado izquierdo liderando en todo su recorrido con lote #16B hoy propiedad de Benigno Yoza. POR EL COSTADO DERECHO: con 10.23 metros y lindera con calle J21. POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 11.80 metros, lindera con lote #16B, hoy propiedad del Sr. Benigno Yoza. Con área total: 70.44 metros cuadrados. Que, desde el momento que tomó posesión del bien inmueble, antes descrito, empezó a ejercer animo de señora y dueña, en dicha propiedad edificó su vivienda en base a sus propios recursos, misma que es de hormigón armado de dos plantas unifamiliar, en la planta de abajo consta sala, comedor, cocina y en la planta alta se encuentran tres dormitorios, tal como lo justifica con el informe pericial que acompaña a la presente demanda. Y la cual ha ido modificando con el transcurrir de los años a través de actos notorios de construcción, del cual los vecinos se han reconocido como legítima propietaria, de tal manera pone a mi conocimiento que también cuenta con los servicios básicos como es medidor de luz, y medidor y de agua tal como lo justifico adjuntando a la presente demanda recibos de pagos originales, como son empresa de agua EPAM EP. Correspondiente a marzo del año 2018. Así mismo presenta recibos de pagos originales de los impuestos prediales del año 2002 y 2003, de tal forma, en esta vivienda ha creado y formado su hogar, educando y criando a sus hijos. Que su posesión no ha sido clandestina, violenta y mucho menos es poseedora de mala fe ya que la posesión la ha mantenido aun cuando se encontraba en vida los cónyuges Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce y ellos jamás la interrumpieron, mucho menos y hasta la actualidad, sus hoy herederos, adjuntando a la presente demanda los respectivos certificados de defunción, así mismo justifica su no interrupción por parte de sus hoy herederos, adjuntando a la presente demanda los respectivos certificados de defunción, así mismo justifico su no interrupción por parte de sus hoy herederos, adjuntando el respectivo certificado de solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta, de tal forma pone a conocimiento, ya se encuentra inscrita POSESIÓN EFECTIVA por parte de los

herederos conocidos de los señores mencionados en líneas anteriores, del cual dos de ellos en la actualidad se encuentran fallecidos, justificando con certificados de defunción que adjunta a la presente demanda, estos son los señores TITO WALTER MEDRANDA ALCÍVAR y ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO, a efecto de esto y mediante la presente acción también demanda a sus herederos tal como lo establece la ley por derecho de transmisión según el art. 999 del Código Civil y el debido proceso. Por lo antecedentes expuestos, fundamenta su legal demanda amparado en los artículos 66 numerales 23 y 26 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 1, 2 y 5 del Código Orgánico de la Función Judicial y 603, 745, 2405, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil Vigente y los Art. 142, 143, 144, 289 y 290 del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que tratan de los modos y procedimientos legales de adquirir el dominio de un bien inmueble. Que, concurre para que mediante sentencia, su autoridad se sirva declarar con lugar la demanda y extinguir los derechos de los demandados, y mediante sentencia ejecutoriada la declare como dueña y propietaria mediante Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del inmueble situado en el Barrio La Carmelita #2 calle J12, Manzana S Lote 16A de la Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, comprendido bajo las medidas y linderos y dimensiones descritos en líneas anteriores. Anuncia Pruebas. El procedimiento a seguirse es el Ordinario y la cuantía la fija en \$10,000.00. 3.- COMPETENCIA. 3.1.- Que, esta Unidad Judicial es competente para conocer y resolver la presente causa, al tenor de lo establecido en el numeral 2 del artículo 240 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, por el sorteo de ley atento a lo establecido en el artículo 160 del mismo cuerpo normativo. 4.- VALIDEZ PROCESAL. 4.1.- Que, en la audiencia preliminar, durante la fase de saneamiento, las partes no alegaron vicio de procedimiento alguno, por lo que observándose además que a la presente causa se le ha dado el trámite de procedimiento ordinario conforme lo dispone el artículo 289 del Código Orgánico General de Procesos, en cuya sustanciación se han observado las garantías básicas del debido proceso señaladas en el Art. 76 de la Constitución de la República, así como de los principios de tutela efectiva, celeridad procesal, inmediación y oralidad, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna común a todos los procesos señaladas en el artículo 107 del COGEP, se declara la validez de todo el proceso. 5.- ADMISION DE LA DEMANDA. 5.1.- Se acepta al trámite la demanda, en procedimiento ordinario, citados que fueron legalmente los demandados. 6.- DE LA CONTESTACION A LA DEMANDA Y EXCEPCIONES PRESENTADAS. 6.1.- No consta de autos que los otros accionados hayan comparecido a juicio, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 157 del COGEP, que señala "la falta de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, o las afirmaciones o negaciones contrarias a la realidad, podrá ser apreciada por la o el juzgador como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda, salvo que la ley le atribuya otro efecto", esta falta de contestación a la demanda se la tiene como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda. 7.- RELACIÓN DE LOS HECHOS PROBADOS, RELEVANTES EN LA RESOLUCIÓN. 7.1.- Que, en la audiencia

preliminar, se da inicio a la diligencia, solo con la concurrencia de la actora, no habiendo excepciones previas que resolver; y, una vez realizado el saneamiento del proceso, se fijó como objeto de la controversia: "Establecer si la actora señora BAQUE TERESA AMELIA, tiene derecho a que se le otorgue el dominio por el modo de adquirir llamado "prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio" del bien inmueble consistente en un lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2, calle J12 y J21 Manzana S-Lote 16A de la Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, con las medidas, linderos y superficie descritas en la demanda, cuya acción se encuentra dirigida en contra de los señores WASHINGTON ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, CARLOS ALBERTO MEDRANDA PERALTA, FREDDY ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA, JOSE ALEJANDRO MEDRANDA PERALTA, CARMEN NARCISA MEDRANDA PERALTA, JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, en calidad de herederos conocidos de los causantes señores JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ y LOURDES IRENE PERALTA PONCE; señoras SARA EDITH MEDRANDA MOGROVEJO y GEANINE VANESSA MEDRANDA MOGROVEJO, en calidad de herederos conocidos del causante señor TITO WALTER MEDRANDA ALCIVAR; señores GABRIEL FERNANDO SION MEDRANDA y LUIS FERNANDO SION MEDRANDA, en calidad de herederos conocidos de la causante señora ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO; señores RICHARD ORLANDO MEDRANDA GARCIA, NELLY YOLANDA MEDRANDA GARCIA y VIVIANA NATHALY MEDRANDA PISCO, así como de los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHÁVEZ, LOURDES IRENE PERALTA PONCE, TITO WALTER MEDRANDA ALCÍVAR y ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO y los Posibles Interesados"; por lo que habiéndose fijado dicho objeto, se dio paso a las exposiciones de las partes, por lo que la única concurrente a la diligencia, me refiero a la actora, fundamentó su demanda, así: Que, Es el caso señor juez, que desde hace más de 30 años, específicamente desde el 10 de enero del 1988, se encuentra en posesión pacífica, tranquila, continua e ininterrumpida, pública, notoria y con ánimo de señora y dueña, sin clandestinidad de ninguna clase y en los términos del art. 734 y siguientes del Código Civil, del lote de Terreno situado en el Barrio La Carmelita #2, calle J12 y J21 Manzana S-lote 16A de la parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, comprendido bajo los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Con 6.39 metros, lindera con la Calle J-12. POR ATRÁS: partiendo del costado derecho 2.43 metros, desde este punto hacia un ángulo recto hacia atrás con 1.33 metros, desde este punto haciendo un ángulo recto con 3.90 metros hasta toparse con el costado izquierdo liderando en todo su recorrido con lote #16B hoy propiedad de Benigno Yoza. POR EL COSTADO DERECHO: con 10.23 metros y lindera con calle J21. POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 11.80 metros, lindera con lote #16B, hoy propiedad del Sr. Benigno Yoza. Con área total: 70.44 metros cuadrados. Que, desde el momento que tomó posesión del bien inmueble, antes descrito, empezó a ejercer animo de señora y dueña, en dicha propiedad edificó su vivienda en base a sus propios recursos, misma que es de hormigón armado

de dos plantas unifamiliar, en la planta de abajo consta sala, comedor, cocina y en la planta alta se encuentran tres dormitorios, tal como lo justifica con el informe pericial que acompaña a la presente demanda. Y la cual ha ido modificando con el transcurrir de los años a través de actos notorios de construcción, del cual los vecinos ~~andean~~ reconocido como legítima propietaria. Fundamenta su demanda en los Arts. 66 numerales 23 y 26 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 1, 2 y 5 del Código Orgánico de la Función Judicial y 603, 745, 2405, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil Vigente y los Art. 142, 143, 144, 239 y 240 del Código Orgánico General de Procesos. Solicita que mediante sentencia, la autoridad se sirva declarar con lugar la demanda y extinguidos los derechos de los demandados, y mediante sentencia ejecutoriada la declare como dueña y propietaria mediante Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del inmueble situado en el Barrio La Carmelita #2 calle J12, Manzana S Lote 16A de la Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta. Concluida la fundamentación, por no haber comparecido a juicio ninguno de los accionados, se hace imposible promover una conciliación entre las partes. Se continúa con la audiencia, la parte actora procede a hacer el anuncio de sus medios probatorios, por lo que una vez expuestos los mismos, la Unidad Judicial, mediante auto interlocutorio realiza la admisibilidad de la prueba considerando los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia previstos en el art. 160 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se admiten como pruebas las siguientes: A favor del actor: 1.- Certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de Manta; 2.- Informe pericial realizado por el ing. Villao Mera Walther Segundo. 3.- Certificado de Defunción del sr. Jorge Enrique Medranda Chávez. 4.- Certificado de Defunción de la sra. Lourdes Irene Peralta Ponce. 5.- Certificado de Defunción del sr. Tito Walter Medranda Alcívar. 6.- Certificado de Defunción de la sra. Elena Elizabeth Medranda Mogrovejo. 7.- Facturas de pagos de planilla eléctrica por la CNEL EP, correspondiente a enero del 2018. 8.- Facturas de Pago de la EPAM EP correspondiente a marzo del 2018. 9.- Certificación emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros y Registros del GAD Manta. 10.- Pagos de IMPUESTOS PREDIALES del año 2002 y 2003. 11.- Declaraciones testimoniales de los señores Zamora Salazar Juana Esperanza, Reyes Villamar Verónica Alexandra, Arévalo Melgar María Rosa Angela, Pérez Castro Segundo César. 12.- Inspección Judicial. A favor de la parte demandada no existen pruebas admitidas. Culminada la audiencia preliminar, de conformidad con el art. 297 del Código Orgánico General de Procesos, se convocó a la AUDIENCIA DE JUICIO.- Continuando con la sustanciación, habiéndose dado lectura al acta de audiencia preliminar, se concedió la palabra a la parte actora para que formule su alegato inicial. Concluido los alegatos, los actores proceden a practicar sus pruebas admitidas, para lo cual exhiben y dan lectura en su parte pertinente, al certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de Manta; a los Certificados de Defunción de los señores Jorge Enrique Medranda Chávez, Lourdes Irene Peralta Ponce, Walter Medranda Alcívar y Elena Elizabeth Medranda Mogrovejo; a las Facturas de pagos de planilla eléctrica por la CNEL EP, correspondiente a enero del 2018; a las Facturas de Pago de la EPAM EP correspondiente a marzo del 2018, a la

Certificación emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros y Registros del GAD Manta, al Pagos de impuestos prediales del año 2002 y 2003; se reciben las declaraciones testimoniales de los señores JUANA ESPERANZA ZAMORA SALAZAR y MARÍA ROSA ANGELA AREVALO MERGAR; se realiza la sustentación del informe pericial del perito Ing. Walther Segundo Villao Vera; tendientes a justificar los fundamentos de hecho y de derecho de su accionar. 8.- MOTIVACION. 8.1.- Que, nuestra Constitución de la República del Ecuador, establece ciertos lineamientos respecto de la administración de justicia, y así, el Artículo 1 establece que "...El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia,...", por lo que los derechos de los ciudadanos prevalecen por sobre cualquier otra consideración de orden fáctico o legal; el Artículo 11 ibídem, dispone que "El ejercicio de los derechos se regirá sobre los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento (...). 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución...". Por su parte, el Artículo 75 establece: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e interés, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión...". La máxima norma en el Título Cuarto, Capítulo Cuarto, de la Sección Primera dispone: "Principios de la Función Judicial", el Artículo 172 de la Carta Magna prescribe: "Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley", por su parte el Artículo 92 del Código Orgánico General de Procesos, señala que: "Las sentencias deberán ser claras, precisas y congruentes con los puntos materia del proceso. Resolverán sobre las peticiones realizadas por las partes y decidirán sobre los puntos litigios del proceso"; queda entonces establecido que a los jueces nos toca resolver específicamente sobre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por el Estado, la ley y los méritos del proceso, disposición que de manera concomitante la establece el Artículo 23 del Código Orgánico de la Función Judicial; como la definiera Font Serra en su libro El Dictamen de Peritos y el Reconocimiento Judicial en el Proceso Civil Probatorio, todo elemento formal en autos será apreciado por el juez al momento de resolver, tal cual lo especifica el Art. 169 de la misma norma "Es obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en la demanda y que ha negado la parte demandada en su contestación". 8.2.- Con los fundamentos de la demanda y la falta de fundamentación de la contestación dada a la misma, de conformidad con lo que dispone el art. 169 del Código Orgánico General de Procesos, correspondía a la parte actora justificar lo que habían afirmado en la demanda así lo determina la disposición invocada y la diversa Jurisprudencia obtenida de los fallos de la Corte Suprema, como el que contiene la G.J. XIV. No.15, pp. 3537-8 31- VIII -87. "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda, cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente y que han sido negados por el reo. La no comparecencia a

juicio de los demandados a la audiencia y la falta de fundamentación de pronunciamiento expreso y concreto sobre los hechos y pretensiones de la demanda, Juzgador los considera como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda.

8.3.- Nuestro Código Civil, en su título XL DE LA PRESCRIPCION art. 2392, señala que.

DEFINICIÓN "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o extinguir las acciones y derechos ajenos, por haber poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales".

El Art. 2393 del Código Civil, señala ALEGACION DE LA PRESCRIPCION "que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla. El Juez no puede desvirtuar de oficio"; y, el Art. 2411 señala TIEMPO PARA LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA.-

El tiempo necesario para adquirir por esta especie de prescripción es de quince años contra toda persona... 8.4.- De acuerdo con los criterios de triple reiteración, que constituyen precedente jurisprudencial obligatorio, dictado por la Ex Corte Suprema de Justicia, hoy Corte Nacional de Justicia, se ha sostenido que en esta clase de juicio ha de demandarse al titular del derecho de dominio del bien que se pretende ganar el dominio por prescripción, así por ejemplo, en el fallo publicado en el R.O. No. 265 del 27 de febrero de 1998, en el juicio que sigue Máximo Crispín Pincay contra el I. Municipio de Guayaquil, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema, expresa lo siguiente: "Asimismo, es primordial la prueba de que el demandado es el titular del derecho del inmueble cuya adquisición de dominio se pretende por prescripción extraordinaria, porque de otra manera es fácil arbitrio de deducir esta clase de demanda contra cualquier persona o persona indeterminada bastaría para la adquisición del dominio de un inmueble", también en el fallo publicado en el R.O. No. 161 del 1 de Abril de 1999, en el proceso que sigue el señor Heriberto Estrella Páez contra Antonio Carrillo Buchelli, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia, expresa que: "Es verdad que el artículo 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se puede proponer la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la pueda plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción va dirigida tanto a alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado, porque ha operado la prescripción "que ha producido la extinción correlativa o simultánea" del derecho del anterior dueño, como bien lo señala el fallo impugnado. De lo anterior se concluye que en los juicios de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que a la época en que al proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial porque si se propone contra otra persona no habrá legitimación pasiva en el demandado, no habrá la legitimación ad causam, ya que no será la persona "a quien, conforme a la ley corresponde contradecir la

pretensión del demandante o frente a cual permite la ley se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda". 8.5.- Claramente, preceptúa el artículo 2.392 del Código Civil, que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales...". Es decir, que "la prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia. "Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VI. Pág. 373. En consecuencia, en el Derecho de prescripción adquisitiva de dominio, la posesión constituye el elemento determinante por el que se habilita este modo de adquirir el dominio. La Jurisprudencia ha anunciado que para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio debe justificarse: A. La posesión regular, no interrumpida del bien por 15 años, B. Que la prescripción no se haya suspendido o interrumpido; C.- Que la posesión sea pública, pacífica, ininterrumpida, sin clandestinidad. En este sentido, la accionante, con el objeto de justificar los fundamentos de su demanda, solicitó que dentro de la audiencia de juicio se recepen los testimonios de los señores AREVALO MELGAR MARIA ROSA ANGELA y ZAMORA SALAZAR JUANA ESPERANZA, los cuales fueron uniformes y concordantes en declarar que la accionante BAQUE TERESA AMELIA, tiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña desde hace más de 30 años, esto es desde el 10 de enero de 1988 del predio cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en el libelo inicial, el mismo que consiste en un lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2, calle J12 y J21 Manzana S - Lote 16A de la Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta. Esta prueba testimonial se ha visto reforzada con la inspección judicial practicada al predio materia de la Litis que consta en el expediente mediante video, por lo que la Unidad Judicial, al momento de llevarse a efecto esta diligencia, constató que efectivamente la accionante, se encuentra en posesión del bien inmueble objeto de esta acción, cuya ubicación, medidas y linderos son las mismas señaladas en el libelo inicial, predio en mención que consiste en un lote de terreno en el que se encuentra construida una vivienda de hormigón armado de dos plantas, con cubierta de zinc, en la misma que habita la actora junto a su familia. Estas observaciones hechas por el Juzgador son ratificadas por el perito ING. WALTHER SEGUNDO VILLO VERA, dentro de su informe pericial que ha sido sustentado en esta audiencia de juicio, quien describe las características de la construcción de la vivienda perteneciente a la actora del juicio. En la especie, con las pruebas aportadas por la parte actora, como es la declaración de testigos y la diligencia de Inspección judicial, que se han visto corroboradas y reforzadas con el contenido del informe pericial sustentado en esta audiencia; y, habiendo dicha parte accionante producido su prueba documental de conformidad con el art. 196 del Código Orgánico General de Procesos, en especial el certificado de solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad de Manta, con el cual se acredita que el inmueble materia de este juicio está inscrito a nombre de la parte demandada; y, es más, de la información

proporcionada por el Banco Central del Ecuador, mediante Memorandum DGDA-2018-2013-M, de fecha 17 de Octubre del 2018, constante en el expediente que se advierte que los demandados WASHINGTON ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, CARLOS ALBERTO MEDRANDA PERALTA, FREDDY ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA, JOSE ALEJANDRO MEDRANDA PERALTA, CARMEN NARCISA MEDRANDA PERALTA, JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, TITO WALTER MEDRANDA ALCIVAR, ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO; señores RICHARD ORLANDO MEDRANDA GARCIA, NELY YOLANDA MEDRANDA GARCIA y VIVIANA NATHALY MEDRANDA PISCO, no registran obligaciones directas e indirectas pendientes de pago con las instituciones financieras extintas, transferidas al Banco Centra del Ecuador el 31 de diciembre de 2009 y 31 de marzo de 2010, se han justificado los fundamentos de su demanda. 9.- DECISIÓN. 9.1.- Por todo lo expuesto, y considerando que en atención a lo dispuesto en el Art. 82 de la Constitución de la República "el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes", esta Unidad Judicial Civil de Manta, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda y en consecuencia operada la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor de la señora BAQUE TERESA AMELIA, sobre el bien inmueble descrito en la demanda y que consiste en un lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2, calle J12 y J21 Manzana S-Lote 16A de la Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados señores WASHINGTON ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA, CARLOS ALBERTO MEDRANDA PERALTA, FREDDY ENRIQUE MEDRANDA PERALTA, CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA, JOSE ALEJANDRO MEDRANDA PERALTA, CARMEN NARCISA MEDRANDA PERALTA, JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, en calidad de herederos conocidos de los causantes señores JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ y LOURDES IRENE PERALTA PONCE; señoras SARA EDITH MEDRANDA MOGROVEJO y GEANINE VANESSA MEDRANDA MOGROVEJO, en calidad de herederos conocidos del causante señor TITO WALTER MEDRANDA ALCIVAR; señores GABRIEL FERNANDO SION MEDRANDA y LUIS FERNANDO SION MEDRANDA, en calidad de herederos conocidos de la causante señora ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO; señores RICHARD ORLANDO MEDRANDA GARCIA, NELY YOLANDA MEDRANDA GARCIA y VIVIANA NATHALY MEDRANDA PISCO, así como de los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHÁVEZ, LOURDES IRENE PERALTA PONCE, TITO WALTER MEDRANDA ALCÍVAR y ELENA ELIZABETH MEDRANDA MOGROVEJO y posibles interesados en el predio que se prescribe. De ejecutoriarse esta sentencia, confiéranse copias certificadas para que

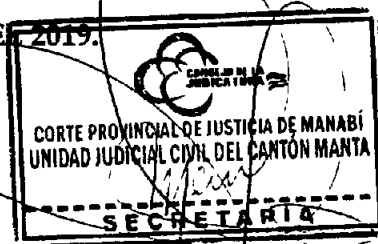
Dr. Diego Pinos
Notario
MANTAS
QUINTA DEL CANTÓN MANTA

sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de justo título a la señora BAQUE TERESA AMELIA. Para este efecto notifíquese a éste funcionario, quien al mismo tiempo levantará la inscripción de la demanda constante a fojas 52 del expediente. Se dejada constancia que la cuantía de la presente acción se la ha fijado en \$ 10.000,00 USD. No existen costas que declarar. De esta sentencia no se presentó recurso de apelación en audiencia. NOTIFIQUESE.-Fdo).- ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA.....

RAZÓN: Siento como tal que la SENTENCIA dictada en el presente proceso No. 13337-2018-00457, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de Ley.....

CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SON IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE CONFIERO POR MANDATO JUDICIAL, A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS DE SER NECESARIOS.-

MANTA, JUEVES 18 DE ABRIL DE 2019.



ABG. MARIANA ELIZABETH MOREIRA CEDENO
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

00090813

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE **130345204-7**
Ciudadanía Discapacidad
APELLIDOS Y NOMBRES
BAQUE
TERESA AMELIA
LUGAR DE NACIMIENTO
BAQUER
24 DE MAYO
ROBOA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MAXIMO ALEJANDRO
YOZA PIN

INSTRUCCIÓN
INICIAL
APellidos y Nombres del Padre
BAQUE ANDRES
Apellidos y Nombres de la Madre
XXXXXXXXXX
Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2019-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Jubilado

VII113H112

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CARNE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

BAQUE
TERESA AMELIA
1303452047
FÍSICA
37 %
MODERADO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a.....15 NOV. 2019.....

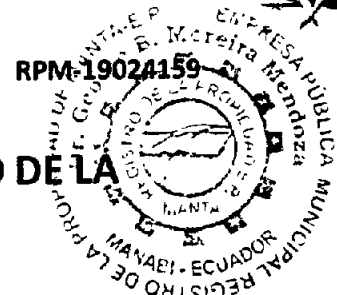
Dr. Diego Chamorro Pelpinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00090814



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA Registrador de la
Propiedad del Cantón, a solicitud del Señor Ronny Mendoza Alonso.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha, 18 de Enero de 1.977 bajo el N.- 58, se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa, celebrada ante el Notario Publico Primero del Cantón Manta el 30 de diciembre de 1.976, escritura otorgada por Alejandro López Ávila y hermanos a favor del señor **JORGE MEDRANDA CHAVEZ**, compraventa relacionada con un área de terreno o cabida total de treinta y ocho mil sesenta y cinco metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el barrio Miraflores del Cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, **POR EL FRENTE**, en la extensión de ciento veintinueve metros con camino publico, y en la extensión de ciento cincuenta y siete metros con propiedad de Teodoro Delgado, **POR ATRÁS**, en la extensión de doscientos sesenta y ocho metros linda con propiedad de Luis Cevallos Holguín. **POR EL COSTADO DERECHO**, en la extensión de ciento ochenta y cinco metros y lindera con propiedad del propio comprador señor Jorge Medranda Chávez, y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, en la extensión de ciento cincuenta y siete metros linda con propiedades del señor Pedro López.

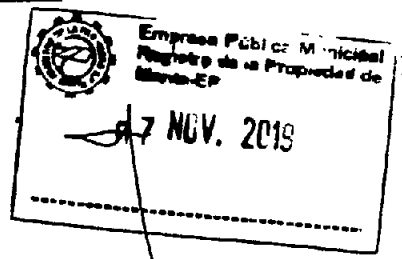
HISTORIA DE DOMINIO; El predio descrito fue adquirió por los vendedores en calidad de únicos y universales herederos de su difunto padre Sr. José Francisco López Conforme lo ratifica el señor Juez Quinto Provincial de Manabí, mediante sentencia dictada con fecha 18 de septiembre del.976, la que se ejecutorio por el Ministerio de Ley, protocolizada ante el Notario Publico Primero del Cantón Manta el cuatro de octubre del.976, inscrita el 14 de los mismos mes y año de su otorgamiento.

Posteriormente, se han efectuado las siguientes ventas.

Con fecha febrero 9 de 1.977 bajo el n. 9, se encuentra inscrita la venta a favor de Norberto Freile Cantos sobre un lote de terreno ubicado en la Lotización CARMELITA DOS que tiene un área de un mil metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha enero 12 de 1.978 bajo el n. 42, se encuentra inscrita la venta a favor de Elsa Dorila Vincas Alcivar sobre un terreno en Tarqui en la Lotización Carmelita N. dos signado con el N. 17 de la manzana M, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 7 de marzo del.978 bajo el n174, se encuentra inscrita la venta a favor de Purísima Ostaiza de Briones sobre un lote de terreno ubicado en la Lotización Carmelita N.2, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.





Con fecha marzo 17 de 1.978 bajo el n.224, se encuentra inscrita la venta a favor de Santos Licio Baque Chancay sobre un lote en Miraflores de la Lotización Carmelita N. Dos. Signado con el N.4 de la manzana O, con una superficie total de ciento ochenta y cuatro metros, ochenta metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 4 de abril del.978 bajo el n.261, se encuentra inscrita la venta a favor de Maria Victoria Cedeño Pazmiño sobre un terreno ubicado en la Lotización Carmelita N. 2, signado con el N.6 de la manzana I, con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha abril 28 de 1.978 bajo el n. 334, se encuentra inscrita la venta a favor de Martha Sacon Fernández de Figueroa, sobre un lote de terreno en la Carmelita N. dos, signado con el N.5 de la manzana I, con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha mayo 5 de 1.978 bajo el n. 346, se encuentra inscrita la venta a favor de José Ramón Vera Cedeño Sra. sobre un lote Lotización Carmelita N. dos, Lote N. 1 de la manzana H. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 5 de junio del.978, bajo el n. 420 se encuentra inscrita la venta a favor de Segundo Bienvenido Tuarez Menéndez, sobre un lote de terreno ubicado en la Manzana Q, lote N. 7, de la Lotización CARMELITA N .DOS, con un área total de doscientos veinticinco metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 26 de 1.978 bajo el n. 1072, se encuentra inscrita la venta a favor de Gustavo Tuqueres Torres sobre el Lote N.8 de la manzana M, de la Lotización Carmelita N.2 el cual mide diez metros de frente por veinte metros de fondo. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Diciembre 20 de 1.978 bajo el n. 1.064, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Rosa Maria Estrada Macias, un lote de terreno ubicado en Tarqui Signado con el número dos de la manzana D, de la Lotización Carmelita Dos. Con área de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 4 de marzo de 1.980 bajo el n. 184, se encuentra inscrita la venta a favor de Indelira Castro Palma sobre un lote de terreno en Tarqui signado con el N. 3 de la manzana K, Lotización Carmelita N. DOS con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 6 de octubre de 1.980 bajo el n. 973, se encuentra inscrita la venta del Sr. Moisés Monserrate Vera Almeida. Dos lotes de terreno ubicado en la Lotización Carmelita N. Dos de la parroquia Tarqui de la manzana Q lotes que tienen los números ocho y nueve. Área total cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 15 de octubre de 1.980 bajo el n. 1.005 se encuentra inscrita la Venta, a favor de la Sra. Maria Emma Chávez Rodríguez. El lote de terreno signado con el número Uno, de la manzana "O" de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 20 de octubre de 1.980 bajo el n. 1.028, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Diógenes Alberto Álava Quiroz y esposa. El lote de terreno signado con el número diez de la manzana "L", de la Lotización Carmelita n. Dos de la





parroquia Tarqui con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 7 de noviembre de 1.980 bajo el n. 1096, se encuentra inscrita la Venta a favor de la Señorita Soledad Albina Carranza, de un lote de terreno ubicado en Tarqui, en este cuerpo de terreno se ha formado la Lotización denominada Carmelita n. Dos, el lote de terreno signado con el numero nueve de la Lotización Miraflores. Se aclara que este terreno es pentágono y tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 22 de Diciembre de 1.980, se encuentra inscrita la venta, a favor de Sr. Daniel Alejandro Vélez Cedeño, un terreno ubicado en la Lotización Carmelita Dos, lote de terreno signado con el número dos de la manzana O, con un área total de doscientos dieciséis metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 13 de enero de 1.981, bajo el n. 13, se encuentra inscrita la venta a favor de Juan Segundo Baquerizo Rodríguez, sobre un lote en Tarqui el cual esta formado por los lotes N°. 5 y 6, de la manzana H, unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, lotizacion Carmelita N. DOS el cual tiene un área de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 15 de enero de 1.981 bajo el n. 30, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Aída Esperanza Bailón de Núñez sobre un lote en Carmelita N DOS signado con el N. 9 de la manzana G, el cual tiene un área total de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 25 de enero del.981 bajo el n. 64, se encuentra inscrita la venta a favor de Edison Macias Sosa sobre el lote N.3 y el lote N.4 de la manzana S, Lotizacion Carmelita N. DOS el lote numero tres con una superficie total de doscientos metros cuadrados, y el lote numero cuatro con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Los dos lotes unidos entre si tiene una área total de Cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

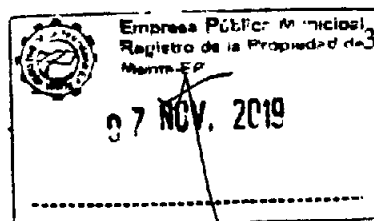
Con fecha 22 de enero del.981 bajo el n. 71, se encuentra inscrita la venta a favor de Ulbio Telmo Briones Cedeño Sobre un lote de terreno ubicado en el barrio Miraflores Lotización Carmelita N. dos signado con el N.10 de la manzana LL, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

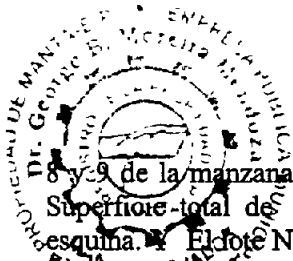
Con fecha enero 23 de 1.981 bajo el n. 79, se encuentra inscrita ala venta a favor de Wilfrido Macias Sosa sobre un solar en Tarqui lotizacion Carmelita N. DOS signado con e n. 5 y 6 de la manzana S, Los dos lotes unidos entre si tiene una área total de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 29 de enero del.981 bajo el n. 126, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Álvarez Cedeño sobre un lote de terreno en la lotizacion Carmelita N. DOS signados con los números Seis y siete de la manzana N, que forman un solo cuerpo con una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 12 de febrero del.981, bajo el n. 189, se encuentra inscrita la venta a favor del señor Eduardo Estrada Cantos sobre un lote ubicado en la lotización Carmelita N. DOS signado con el N. 13 de la manzana S, con doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 13 de febrero de 1.981 bajo el n.198, se encuentra inscrita la venta a favor de Fátima Mero Pacheco, sobre dos lotes de terrenos signados con los números





8 y 9 de la manzana N, de la Lotización Carmelita No. 2, El Lote 8.- tiene una Superficie total de Doscientos Ochenta Metros Cuadrados, este lote forma una esquina. El lote N.9 tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados los lotes de tierra unidos entre si forman un solo cuerpo y tiene una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Se aclara que la totalidad de los cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Cuatrocientos metros corresponden a la Srta. Fátima Mera Pacheco y Ochenta Metros a la Sra. Consuelo Libertad Pacheco, en cuanto a la ubicación sobre el mismo queda a criterio de la Compradora. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha: 20 de febrero de 1981 bajo el n. 222, se encuentra inscrita la venta a favor de Alejandro Otón Soledispa Tumbaco sobre el lote ubicado en Tarqui, Barrio Miraflores signado con el N. 1 y 8 de la manzana T y C, lotización Carmelita N. DOS, el lote numero: 1 tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados y el lote N. 8 tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha febrero 24 de 1981 bajo el n. 239, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Juvenal Soledispa Villacreses sobre el lote N.11 de la manzana LL de la lotización Carmelita N. DOS, con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha marzo 4 de 1981 bajo el n. 262, se encuentra inscrita la venta a favor de Jorge Luís Mero Moreira, sobre el lote signado con el N. 11 y 12 de la manzana I, lotización Carmelita DOS, que están unidos formando un solo cuerpo cierto, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

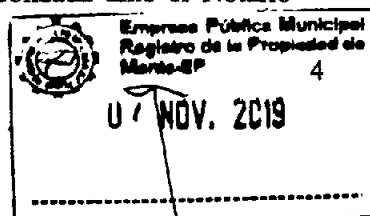
Con fecha 11 de marzo de 1981 bajo el n. 296, se encuentra inscrita la venta a favor de Teresa Loor Baque sobre el lote N. 3 de la manzana R, lotización Carmelita N.2 de una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 20 de abril de 1981 bajo el n. 461, se encuentra inscrita la venta a favor de Francisco Antonio Vines Burgos, sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio Miraflores de la Parroquia Tarqui signado con los lotes números 9 y 10 de la manzana M que unidos forman un solo cuerpo cierto, y tiene una área total de seiscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 12 de mayo de 1981 bajo el n. 539, se encuentra inscrita la venta a favor de Maria Ernestina Delgado Santana sobre un lote en la lotización Carmelita N. 2 signado con el N. 3 de la manzana M y lote N. 4 de la manzana a M unidos entre si forman uno solo con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Junio 08 de 1982, bajo el No. 655, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Javier Nerhu Sierra Bejar, sobre el lote signado con el número Dos de la Manzana C, de la Lotización Carmelita Número DOS, de la Parroquia Tarqui (Barrio Miraflores), el mismo que tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 30 de agosto de 1.982 se encuentra inscrita bajo el N. 979 el Acta de Entrega Recepción de terrenos ubicados en la Lotización Carmelita N. dos a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA, que abarca una superficie total de dos mil ciento noventa y cinco metros cuadrados. La entrega de terreno la hacen por concepto de áreas sociales, de los bienes raíces que pertenecen a las lotizaciones Carmelita N. dos y Cumbre Norte, protocolizada ante el Notario





Publico Primero del Cantón Manta el 24 de agosto de 1982. El área que se ha detallado es la que es otorgada solamente por el señor Jorge Medranda Chávez, Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 1ro de marzo de 1982, bajo el No. 246, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Félix Hugo García Soledispa, sobre el lote de terreno signado con el número CINCO, de la Manzana "C", de la precitada lotización Carmelita No. Dos, Con un área total de Seiscientos Seis Metros, setenta decímetros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Octubre 26 de 1982, bajo el No. 1.233, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Manuel Silva Reyes y Sra., dos lotes de terrenos que están signados con los números DOS Y TRES, de la Manzana "A" el lote número 30, tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. el lote número 31, Tiene una Superficie de Trescientos cuarenta y cinco Metros Cuadrados. lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto y tiene un área total de Quinientos cuarenta y cinco Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 1ro de 1983, bajo el No. 1.122, se encuentra inscrita la venta a favor de Corina Chávez Duarte de Chávez, sobre el lote N. 13 de la manzana LL, lotización Carmelita N. dos, con doscientos metros cuadrados Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 13 de Diciembre de 1983, bajo el No. 1.168, se encuentra inscrita la venta a favor de los Cónyuges Sr. Miguel Armando Delgado Santana y Sra. Mariana Toro Moreira de Delgado, un lote de terreno signado con el número OCHO, Manzana I de la Lotización Carmelita Dos. Con un área de terreno de Doscientos Metros Cuadrados Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 22 de Diciembre de 1983, bajo el No. 1.206, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Arturo Aleyde Velásquez Torres, el lote de terreno signado con el número Tres, de la Manzana "H", de la Lotización Carmelita Dos, Con un área total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

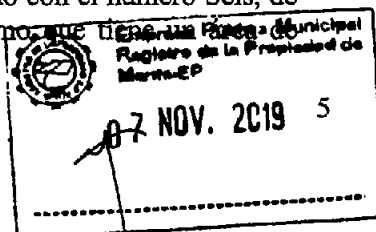
Con fecha diciembre 28 de 1983, bajo el No. 1.228, se encuentra inscrita la venta a favor de Antonio Leopoldo Ponce Game sobre el lote N. dos de la manzana I lotización Carmelita N. dos el cual tiene doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 29 de 1983, bajo el No. 1.236, se encuentra inscrita la venta a favor de Serafin Vines Palma sobre los lote N. 15 y 16 de la manzana M. lotización Carmelita dos, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno el cual tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 30 de 1983, bajo el No. 1.240, se encuentra inscrita la venta a favor de Juana Dioselina Toro Moreira, sobre el lote N. 4 de la manzana I, lotización Carmelita dos el cual tiene doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha diciembre 30 de 1983, bajo el No. 1.241, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Humberto Molina Moreira y Sra., sobre el lote N. Uno, de la manzana I, de la lotización Carmelita N. dos con doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 4, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Tomás Joel García Macías, el lote de terreno signado con el número Seis, de la Manzana "K", de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene una Superficie de Seiscientos Seis Metros, setenta decímetros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.





Doscientos metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 5, tiene inscrito venta, a favor del Sr. Dionisio Epifanio Alava Segovia, el lote de terreno signado con el número Doce de la Manzana N, de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 6, se encuentra inscrita la venta a favor de los Cónyuges Sr. Miguel Buenaventura Rodríguez Vera y Sra., dos lotes de terrenos signados con los números Cinco y Seis de la Manzana "F", de la Lotizacion Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno, Con un área total de Cuatrocientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 7, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Hugo Rodríguez Farias, los lotes de terrenos signados con los números Uno y Dos de la Manzana R, de la Lotizacion Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno, con un área de terreno de Cuatrocientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 8, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Francisco Auro López Bailón, el lote de terreno signado con el número Nueve de la Manzana I de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de terreno de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

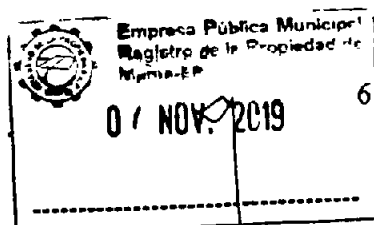
Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 9, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Rosa Hermelinda Moreira de Morán, el lote de terreno signado con el número Tres de la Manzana "D", de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene un área total de Ciento Ochenta y Seis Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 05 de 1984, bajo el No. 10, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Dioflerida del Jesús Quijije Quijije de Acosta, el lote de terreno signado con el número Uno, Manzana D, de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene un área total de Doscientos Diecisiete Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 25 de 1984, bajo el No. 1.04, se encuentra inscrita la venta, a favor de los cónyuges sr. Francisco Clemente Macías Soza y Sra. Los lotes de terrenos siete y Ocho, Manzana "F", de la Lotizacion Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre sí forman un solo cuerpo de terreno, el mismo que tiene un área de Cuatrocientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 25 de 1984, bajo el No. 105, se encuentra inscrita la venta a favor de los cónyuges Sr. Ramón Solidario García Salgado y Sra. un lote de terreno signado con el número Once de la Manzana "H", de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Enero 25 de 1984, bajo el No. 106, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Lutgardo Eugenio Mieles, el lote de terreno signado con el número Siete de la Manzana I, de la Lotizacion Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.





00090817

Con fecha 13 de febrero de 1.984, bajo el n. 180, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Pedro Juvenal Piloza Rodríguez. El lote de terreno signado con el número Uno de la manzana "K", de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene una área de terreno de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 24 de febrero de 1.984, bajo el n. 236, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. José Alfredo Alarcón Pilligua, signado con el número siete de la manzana "S" de la Lotización Carmelita número Dos, el mismo que tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 15 de marzo de 1.984, bajo el n. 311, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. José Emiliano Veliz Moreira, el lote de terreno signado con el número Tres de la manzana O, de la Lotización Carmelita Dos, área total de ciento noventa y ocho metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Marzo 20 de 1.984, bajo el n. 326, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Rosario Morales Mazaba, el lote de terreno signado con el numero Diez manzana "S", de la Lotización Carmelita Dos, con un área total de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 11 de 1.984, bajo el n., 421, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Líder Federico Peñarrieta Vélez, el lote de terreno signado con el número dieciséis de la manzana K de la Lotización Carmelita Dos, con una área total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

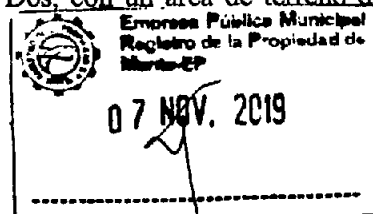
Con fecha Abril 11 de 1.984, bajo el n. 422, se encuentra inscrita la venta, a favor de los cónyuges Sr. José Tito Montes Muñoz y Sra. Hilda Genito Delgado Rivera de Montes, el lote de terreno signado con el numero Uno de la manzana M, de la lotización Carmelita Dos, con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

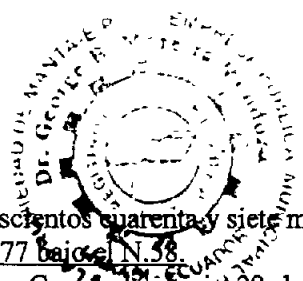
Con fecha Abril 11 de 1.984, bajo el n. 423, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Manuel Bienvenido Montes Delgado, el lote de terreno signado con el numero Dos de la manzana S de la Lotización Carmelita Dos con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 11 de 1.984, bajo el n. 424, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Julio Cesar Luna Menéndez, dos lotes de terrenos signados con los números trece y catorce de la manzana M, de la Lotización Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto con un área de Cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 11 de 1.984 bajo el n. 426, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Carlos Roberto Moreira Valencia, dos lotes de terrenos signados con los números nueve y diez de la manzana J, de la Lotización Carmelita Dos, lotes de terrenos que unidos entre si forman un solo cuerpo de terreno con una área de terreno de Cuatrocientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 26 de 1984, bajo el No. 489, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Miguel Acosta Espinoza, un lote de terreno signado con el número Uno, de la Manzana E de la Lotización Carmelita Dos, con un área de terreno de




Doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Junio 29 de 1984, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Aníbal Figueroa Guaranda, sobre el lote número Dos de la Manzana N, de la Lotización Carmelita Número Dos, el cual tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Julio 19 de 1984, bajo el No. 825, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. Esteban Rodríguez Ortega y Sra., el lote de terreno signado con el número Ocho de la Manzana "G", de la Lotización Carmelita Dos, Con un área de terreno de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha septiembre 18 de 1984, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Alejo Gorozabel Moreira sobre el lote N. 9, de la Manzana "F", de la lotización Carmelita N. dos, con un área de terreno de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Octubre 05 de 1984, bajo el n. 1127, se encuentra inscrita la venta a favor de Manuel Andrés Muentes C., sobre el lote No. 6 y 7 de la Manzana R, de la Lotización Carmelita No. Dos el cual tiene por el Frente, 33 Mts, Atrás, 17 mts. Costado derecho, veinte metros y Costado Izquierdo, con 22 mts. Lotes unidos en uno solo. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Noviembre 26 de 1984, bajo el n. 1.340 se encuentra inscrita la venta a favor de los menores Lenin García Macías y Jahaira García Macías, sobre el lote No. 11 de la Manzana J, de la Lotización Carmelita No. Dos de Doscientos Metros Cuadrados de Superficie total. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

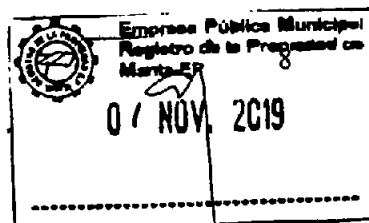
Con fecha Enero 30 de 1985, bajo el No. 186, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. María Zenaida Delgado Chávez de Chávez, un lote de terreno signado con el número Seis de la Manzana "C", de la Lotización Carmelita Dos, con una Superficie total de Doscientos cuarenta Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Octubre 04 de 1985, bajo el No. 1.280, se encuentra inscrita la venta, a favor de los Cónyuges Sr. Plutarco Urbano Palma Pinargote y doña Jacinta Guillermina Sánchez de Palma, un lote de terreno el mismo que se encuentra signado con el Número Seis de la Manzana "G", de la Lotización Carmelita No. Dos, este terreno es esquinero y tiene una Superficie total de Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Diciembre 11 de 1985, bajo el No. 1.622, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Miguel Ángel Mielles Vera, el lote de terreno signado con el Número Dos, de la Manzana B, de la Lotización Carmelita Dos, el mismo que tiene un área de terreno de Trescientos Metros Cuadrados Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 01 de 1986, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Leonila Zeneida Rivas Laaz, sobre el lote No.13 de la Manzana N, lotización Carmelita No. dos. Con Doscientos Metros Cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Julio 30 de 1.986, bajo el n. 1.052, se encuentra inscrita la venta, a favor de la Sra. Rosalía Del Carmen Cedeño Zamora viuda de Cedeño un lote de terreno que esta signado con el numero Ocho de la manzana G, de la Lotización Carmelita Dos, con doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.





Con fecha Agosto 22 de 1.986, bajo el n. 1.183, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Fidedigna Antonia Ormaza Zambrano. El lote de terreno signado con el número 16 de la manzana LL, de la Lotización Carmelita Dos, con un área de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Septiembre 26 de 1.986, bajo el n. 1.392, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Publio Calixto Mendoza Castro. Un lote de terreno el mismo que se encuentra signado con el número Tres de la Manzana G, de la Lotización Carmelita # 2, teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Noviembre 19 de 1.986, bajo el n. 1.690, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Raquel Nancy Vera de Pilligua. El lote de terreno signado con el número cuatro de la Manzana H, de la lotización Carmelita # 2, con un área total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Abril 1ero. De 1.987, bajo el n. 398, se encuentra inscrita la venta a favor de los cónyuges Pedro Antonio Moreira Choez y María Adelia Rodríguez Pinales, el lote de terreno signado con el número seis de la Manzana C, de la Lotización Carmelita # 2, con una superficie total de Doscientos sesenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Mayo 6 de 1.987, bajo el n. 559, se encuentra inscrita la venta a favor de la Sra. Astromelia Libe Ureta Ormaza, el lote de terreno Signado con el número cinco de la Manzana R, de la Lotización Carmelita # 2, superficie total de Cuatrocientos diez metros cuadrados. Este terreno es irregular. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha Septiembre 11 de 1.987, bajo el n. 1.249, se encuentra inscrita la venta, a favor del Sr. José Alfredo Marrasquin Mero, el lote número uno de la Manzana A, de la Lotización Carmelita # 2, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

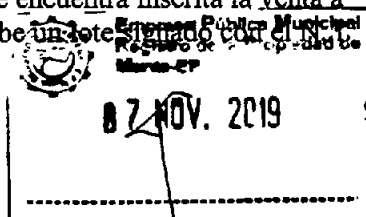
Con fecha 30 de noviembre de 1.987, bajo el n. 1.680, se encuentra inscrita la venta a favor de José Antonio Bailón Toro, sobre el lote N. 3 de la Manzana C de la Lotización Carmelita # Dos, el cual tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 31 de Diciembre de 1.987, bajo el n. 1.891, se encuentra inscrita la venta a favor de Ramona Ángela Intriago Veliz viuda sobre el lote N. 7 de la manzana L, Lotización Carmelita Dos, el cual tiene trescientos metros cuadrados, terreno que es esquinero. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 31 de Diciembre de 1.987, bajo el n. 1893, se encuentra inscrita la venta a favor de Francisco Tumbaco Franco y Sra. Sobre el lote N. 4 de la manzana F de la Lotización Carmelita # Dos el cual tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 12 de enero de 1.988, bajo el No. 70 se encuentra inscrita la venta a favor de Ramón Agustín Sacon, sobre el lote de terreno signado con el N.9 de la manzana "H", de la lotización Carmelita No. dos el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 22 de febrero de 1.988, bajo el No. 337, se encuentra inscrita la venta a favor de Ana Lucrecia Palma Zambrano de Suquillo, sobre un lote signado con el N. 1.





de la manzana B, el cual pertenece a la lotizacion Carmelita No. Dos con doscientos metros cuadrados de superficie total. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 14 de marzo de 1.988, bajo el No. 455, se encuentra inscrita la venta a favor de Maria Estrella Bailón Zamora de Mendoza, sobre un lote signado con el N0. 11 de la manzana N, de la lotizacion Carmelita No. dos el cual tiene doscientos metros cuadrados de superficie total. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 3 de mayo de 1.988, bajo el No. 679, se encuentra inscrita la venta a favor de Mariana de Jesús García de Vélez, casada sobre el lote N. 10 de la manzana N, de la lotizacion Carmelita No. dos, con una Superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 20 de julio de 1.988, bajo el No. 1.177, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Manuel de Jesús Zambrano López y doña Maria del Carmen Mantuano Mero de Zambrano, sobre un lote signado con el N.7 de la manzana E, de la lotizacion Carmelita No. dos el cual tiene una superficie total de doscientos diez metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 25 de julio de 1.988, bajo el No. 1.224, se encuentra inscrita la venta a favor de Edubije Doraliza Meza Intriago sobre el lote N.7 de la manzana M, lotizacion Carmelita No. dos, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 18 de agosto de 1.988, bajo el No. 1.404, se encuentra inscrita la venta a favor de Martha Susana Cedeño Burgos, sobre el lote N. 2 de la manzana H, de la lotizacion Carmelita No. dos, el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

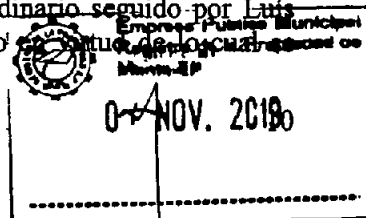
Con fecha 3 de agosto de 1.989, bajo el No. 1.314, se encuentra inscrita la venta a favor de Pedro Elizardo Chesme Bonilla sobre el lote N.4 de la manzana Q, de la lotizacion Carmelita No. dos, el cual tiene doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 15 de septiembre de 1.989, bajo el No. 1.591, se encuentra inscrita la venta a favor de Miguel Ángel Acosta Espinoza sobre el lote N. 13 de la manzana K de la lotizacion Carmelita No. dos el cual tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha 26 de febrero de 1.992 bajo el n. 442, se encuentra inscrita la Rectificación de Apellido del Sr. Jorge Medranda Chávez y su esposa. A favor del Sr. Vicente Isidro Delgado de un terreno ubicado en la Lotizacion Carmelita número Dos tras del barrio Miraflores de la ciudad de Manta. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha: Febrero 11 de 1998, bajo el No. 277, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, autorizada el 11 de Diciembre de 1997, Notaria Primera de Manta, dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí mediante sentencia dictada el 28 de Octubre de 1997 declarándose dueño absoluto a Alfonso Cristóbal Montes Muñoz, de un lote ubicado en la ciudad de Manta el mismo que esta signado en el Barrio Jocay en calle J-10 y J-19 y Q-E con 200 mts. Cuadrados de superficie total. Propiedad adquirida el 18 de Enero de 1.977 bajo el N.58.

Con fecha: Octubre 16 de 1998, bajo el No. 1.611, se encuentra inscrita la Escritura Publica de Protocolización de Sentencia, autorizada el 08 de Septiembre de 1998, Notario Cuarto de Manta, Sentencia dictada el 20 de Julio de 1998, ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio ordinario seguido por Luis Rafael Barreto Lozano contra Jorge Medranda Chávez, fallo





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00090819



declara dueño absoluto a Luis Rafael Barrio Lozano de un lote en la lotización Carmelita N. Dos, parte alta del Barrio Jocay, parroquia Tarqui Cantón Manta el mismo que tiene doscientos metros cuadrados.

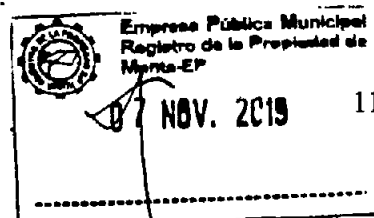
Con fecha: Marzo 31 de 1999, bajo el No. 414, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, autorizada el 28 de Enero de 1998, ante el Notario Público Tercero de Manta, Otorgada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sentencia dictada con fecha 8 diciembre de 1997 adjudicándose a favor de Ricardo Iván Giler Bazurto un lote ubicado en Jocay Parroquia Tarqui del Cantón Manta con 714 mts. Cuadrados de superficie total. Dentro del Juicio que siguió contra Jorge Medranda Chávez.

Con fecha: Abril 12 de 1999, bajo el No. 459, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, autorizada el 06 de Abril de 1999. Ante el Notario Tercero de Manta, Otorgada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí con fecha 3 septiembre de 1998 fallo en virtud de lo cual se declara a favor de la Sra. Gladys Beatriz Palma Álvarez, dentro del Juicio que siguió contra Jorge Medranda Chávez dueño del lote de terreno en la ciudad de Manta, parroquia Tarqui el cual tiene por el Frente, con doce metros de extensión linderando con calle pública No. 126, ATRÁS, con una extensión de 12 metros, y propiedad de la Sra. Martha Santana Quinteros, Costado Derecho, propiedad del Sr. Jorge Medranda Chávez, con una Extensión de 17,50 metros, Costado Izquierdo, con una extensión de 17,50 metros, linderando con propiedad de la Sra. Estrella Ortiz de Medranda.

Con fecha Marzo 15 del 2001, bajo el No. 707, se encuentra inscrita la Escritura de Protocolización de Sentencia, autorizada el 07 de Marzo del 2001, ante el Abg. Raúl González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta, Sentencia dictada el 23 de Febrero del 2001, en el Juicio Ordinario que sigue el Sr. Jorge Jhonny Medranda Mera, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez y Otros, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. Jorge Jhonny Medranda Mera, un lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Manta, Con una extensión total de Setecientos Ochenta Metros Cuadrados.

Con fecha Agosto 07 del 2002, bajo el No. 1.857, tiene inscrito la Escritura de Protocolización de Sentencia, dictada dentro del Juicio No. 703-2000, Sentencia dictada el 27 de Junio del 2002, seguido por el Sr. José Eduardo Mendoza Sacon, en contra de Jorge Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor del Sr. José Eduardo Mendoza Sacon, un inmueble ubicado en el Barrio Carmelita número Dos hoy 24 de Mayo, en la parte alta del Barrio Jocay, el mismo que tiene una Superficie total de 393 metros con 82 centímetros cuadrados.

Con fecha Noviembre 21 del 2002, bajo el No. 2.649, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, autorizada el 22 de Febrero del 2002, ante el Abg. Simón Zambrano Vines, Notario público Cuarto del Cantón Manta, Sentencia dictada el 11 de Diciembre del 2001, seguido por la Sra. Edilma Emperatriz Choez Zambrano, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez y otros, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Edilma Emperatriz Choez Zambrano, ubicado en la ciudadela 24 de Mayo o Carmelita dos, perteneciente al Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente: con diez metros noventa centímetros, calle publica, Atrás, 15 metros 60 centímetros, y terreno de Isidra García, Costado Derecho, 14 METROS, 40 centímetros y terrenos baldíos, Costado Izquierdo, con 12 metros 90 centímetros, y terrenos de José Luis Cevallos.





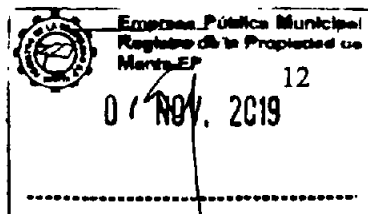
Con fecha 11 de Octubre 04 del 2002, bajo el No. 2.326, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, por Mandato Judicial, Sentencia dictada el 31 de Agosto del 2001, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, que sigue la Sra. María Sofía Zambrano, en contra del Sr. George Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. María Sofía Zambrano, terreno ubicado en los esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene una Superficie total de Doscientos Diez Metros Cuadrados.

Con fecha Febrero 25 del 2003, bajo el No. 405, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, dictada en junio 10 del 2002, por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario No. 344-99 que sigue el Sr. Ángel Flores Mero y la Sra. Rosa Victoria Barcia Alvia en contra de Jorge Medranda Chávez y Otros, fallo en virtud del Cual se declara a favor de Sr. Miguel Ángel Flores Mero y la Sra. Rosa Victoria Barcia Alvia, terreno ubicado en el Barrio 24 de Mayo de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, con calle sin nombre y con diez metros, por Atrás, con diez metros y lindera con propiedad de la Sra. Ramona de Luna, por el lado Derecho, con diecinueve metros y setenta centímetros y lindera con propiedad de Sixto Vélez, por el costado Izquierdo con diecinueve metros y setenta centímetros y lindera con propiedad de Aquiles Mendoza, siendo un predio determinado en la Manzana "M", de la Lotización "Carmelita" de Jorge Medranda Chávez.

Con fecha Marzo 16 del 2005, bajo el No. 664, tiene inscrito la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, dictada el 30 de Julio del 2004, por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio No. 183-99, que sigue la Sra. Martha Obdulia Pibaque Laje en contra de Jorge Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Martha Obdulia Pibaque Laje, dueña absoluta de un predio ubicado en el Barrio La Carmelita de esta Ciudad de Manta, el lote de la Manzana J, de la Lotización Carmelita 2, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, con la calle J-19 y con diez metros, Atrás, con diez metros y lindera con propiedad el sr. Crismaldo Álava Ponce, por el Lado Derecho, con veinte metros y lindera con propiedad del Sr. Felipe Reyes Gómez, Costado Izquierdo, veinte metros y lindera con propiedad de Ida Vélez Ganchazo.

Con fecha 04 de Abril del 2008, bajo el No. 27, tiene inscrito **POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS**, celebrada el 24 de Marzo del 2008, ante el Abg. Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del Cantón Santa Ana., de los bienes dejados por el Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, a favor de los Sres. Washington Enrique Medranda Peralta, Carlos Alberto Medranda Peralta, Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Carmen Narcisa Medranda Peralta, Jaime Darío Medranda Peralta, Jorge Antonio Medranda Peralta, José Alejandro Medranda Peralta, Tito Walter Medranda Alcívar, Viviana Nathaly Medranda Pisco, Nelly Yolanda Medranda García y Richard Orlando Medranda García.

Con fecha 20 de Junio del 2008, bajo el No. 43, tiene inscrito **SENTENCIA**, de los Bienes dejados por el Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, Ordenado por el Juzgado XII de lo Civil de Manabí- Montecristi, a favor de sus Hijos. Washington Enrique Medranda Peralta, Carlos Alberto Medranda Peralta, Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Carmen Narcisa Medranda Peralta, Jaime Darío Medranda Peralta, Jorge Antonio Medranda Peralta, José Alejandro Medranda Peralta, Tito Walter Medranda Alcívar, Viviana Nathaly Medranda Pisco, Nelly Yolanda Medranda García y Richard Orlando Medranda García.





Con fecha 18 de Mayo del 2010, bajo el No. 1.162, tiene inscrito Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el 18 de Febrero del 2010, dictada el 17 de Julio del 2009, por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Pedro Antonio Mero Bailón, en contra de Jorge Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. Nila Yolanda Bello Anchundia, y sus herederos del Sr. Pedro Antonio Mero Bailón, sobre un terreno situado en esta Ciudad de Manta, en la Lotización Carmelita No. 2, hoy barrio Jocay, calle J-10, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente, 30.00 m, lindero calle J-10, 30.00m. Lindera con propiedad particular, Costado Derecho, 20.00m. Lindera con Propiedad de Leopoldina Pinargote, Costado Izquierdo: 20.00 m. Lindera con propiedad de Pedro Anibal Figueroa. Con un área de 600.00m2.

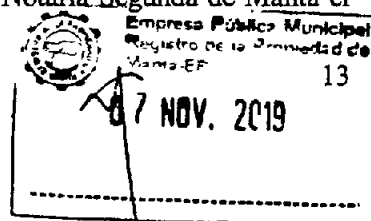
Con fecha 27 de Enero de 2012, bajo el No. 290, tiene inscrito Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Primera de Manta el 27 de Diciembre del 2011, dictada el 20 de Diciembre del 2011, por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Lucinda Perfecta Zambrano Bravo y Mariano Beatriz Balderramo Rosado, en contra de Herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor de los Sres. LUCINDA PERFECTA ZAMBRANO BRAVO Y MARIANO BEATRIZ BALDERRAMO ROSADO, inmueble signado con el No. 1 de a Manzana G, de la Lotización Carmelita No. 2 del Barrio Jocay entre calles J17 y J19 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. Teniendo este terreno una Superficie total de Ciento dieciséis metros cuadrados.

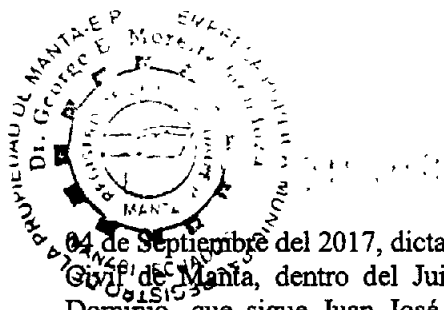
Con fecha 03 de Febrero de 2012, bajo el No. 359, tiene inscrito Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Primera de Manta el 06 de Enero del 2012, dictada el 29 de Diciembre del 2011, por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Holger Ramón Bailón Ormazá, en contra de Herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor HOLGER RAMÓN BAILÓN ORMAZA, inmueble que esta ubicado en la Ciudadela Carmelita 2 del Barrio Jocay de esta Ciudad de Manta, Manzana G y parte del lote 1. Con un área de 74 metros.

Con fecha 29 de octubre del 2012 bajo el N. 127, se encuentra inscrita la escritura Publica de **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA** de todos los bienes dejados por la señora LOURDES IRENE PERALTA PONCE, autorizada ante el Notario Segundo de la ciudad de Santa Ana con fecha 22 de Octubre del 2012, a favor de sus hijos Washington Enrique, Jorge Antonio, Carlos Alberto, Freddy Enrique, Cesar Oswaldo, José Alejandro, Carmen Narcisa, y Jaime Darío Medranda Peralta sin perjuicio del derecho de terceros.

Con fecha Octubre 13 del 2015, se encuentra inscrita Sentencia dentro del Juicio Ordinario No. 0372-2013, que sigue la Sra. Sonia Severa Mieles Gorozabel en Contra de los Sres. Herederos presuntos y desconocidos de los señores Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce y posibles interesados, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Sra. SONIA SEVERA MIELES GOROZABEL dueña absoluta del predio consistente en un solar y vivienda el mismo que se encuentra ubicado en la Lotización Carmelita No. 2 Manzana "F" lote No. 10 del Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta con un área de Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 27 de Septiembre del 2017 bajo el No. 2986, tiene inscrito Escritura Pública de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaria Segunda de Manta el





04 de Septiembre del 2017, dictada el 09 de Mayo del 2016, por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Juan José Illicachi Chiquito, en contra de Herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez, fallo en virtud del cual se declara a favor del Señor Juan José Illicachi Chiquito, Un bien inmueble compuesto de un lote de terreno Urbano ubicado en la Lotización "Carmelita III", Barrio Jocay, Parroquia Tarqui, de este Cantón Manta, Con una superficie total de 413,60 metros cuadrados.

Con fecha 04 de Septiembre del 2019 bajo el N.- 2578, se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia, autorizada en la Notaria Quinta, el 29 de Agosto del 2019, sentencia dictada el 27 de Junio del 2019 por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Ad. Extraordinario de Dominio, que sigue Verónica Alexandra Reyes Villamar, en contra de Herederos conocidos de los Causantes Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce, fallo en virtud del cual se declara a favor de la Señora Verónica Alexandra Reyes Villamar, el lote de terreno ubicado en el barrio La Carmelita número 2, calle J12, manzana LL - lote 7 de la Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Manta, comprendido bajo los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: con 9.60 metros, lindera con la calle J-12; POR ATRAS: 9.60 metros y lindera con lote 10 hoy propiedad privada; POR EL COSTADO DERECHO: con 20.10 metros y lindera con lote # 8 de hoy propiedad del señor Ernesto Calderón; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con 19.70 metros, lindera con lote # 6, hoy propiedad del Sr. señor Rufino Calderón. Área total del predio ciento noventa y uno con cuatro (191.04) metros cuadrados. Las coordenadas referenciales del predio descrito y singularizado son: UTM, DATUM WGS84 Zona: 17 SUR 531262.00E; 9893569.00N.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha: 11 de enero de 1983, el Sr. Jorge Medranda Chávez y Sra. Tienen inscrito Registro de Prohibición de Enajenar propuesta por Almacenera del Ecuador S. A. Con fecha Julio 12 de 1985, bajo el No. 20, tiene inscrito Embargo, ordenado por la inspectora Provincial del Trabajo de Manta.

Con fecha: 13 de febrero de 1990, bajo el No. 10, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, Ordenado por el Juzgado 1ero. De lo Penal del Guayas, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez, por estafa a Finec Cia. Financiera S. A, enviada mediante oficio N. 2830-JPP-G, fechado diciembre 27 de 1989.

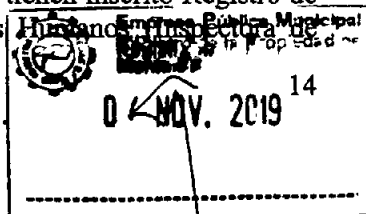
Con fecha Septiembre 28 de 1993, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Prohibición de Enajenar, a favor del Banco Central del Ecuador.

Con fecha: Octubre 6 de 1993, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito Registro de Prohibición a favor del Juzgado Noveno de lo Penal de Manabí, mediante oficio N. 250-93- JNPM-EC fechado: El Carmen, a 25 de agosto de 1993.

Con fecha: Septiembre 16 de 1994, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito Registro de Prohibición a favor del Ministerio de Finanzas, dentro del Juicio N. 653-92, por cuantía indeterminada.

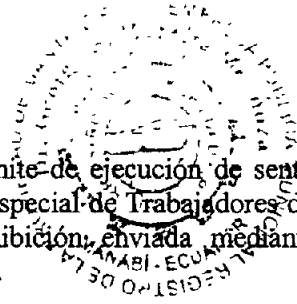
Con fecha: Mayo 13 de 1994, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito demanda propuesta por el Sr. José Aladino Pinargote Bailón sobre un predio ubicado en la lotización Carmelita N. 2, de la manzana T, de esta ciudad de Manta a favor del juzgado Quinto de lo Civil de Manabí.

Con fecha: Mayo 9 de 1995, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito Registro de Prohibición a favor del Ministerio de Trabajo y Recursos





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00090821



trabajo de Manta) dentro del trámite de ejecución de sentencia, respecto al conflicto colectivo seguido por el Comité Especial de Trabajadores de Exportadora Medranda S. A. Contra su Empleadora, prohibición, enviada mediante oficio N. 071-IPTM-M fechado Manta 9 de mayo de 1995.

Con fecha: Mayo 27 de 1996, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tienen inscrito demanda propuesta por el Sr. Pedro Antonio Mero Bailón ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre inmueble ubicado en la lotización Carmelita N. 2, hoy Barrio Jocay Calle J-10 en mismo que tiene 600 metros cuadrados.

Posteriormente con fecha Abril 25 de 1.997, se encuentra inscrita la ampliación de demanda anotada anteriormente, propuesta por Pedro Antonio Mero Bailón contra Jorge Medranda Chávez y Sra. Lourdes Peralta Ponce ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí.

Con fecha: febrero 27 de 1997 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por LUIS RAFAEL BARRETO LOZANO: ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí en un área de doscientos metros cuadrados. Sobre un lote en el Barrio Jocay; Carmelina Numero 2, parroquia Tarqui.

Con fecha: diciembre 19 de 1996 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Virgilio Abrahán Vélez, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre un inmueble en esta ciudad Cdl. 20 de mayo circunscrito así, por el frente 20 mts. Calle publica, por atrás propiedad de Pablo Lausi con 20 mts. Costado derecho con propiedad del Sr. Lelys Medina con 20 mts. Y costado izquierdo con calle publica con 20 mts.

Con fecha 26 de Agosto de 1999, se encuentra inscrita Demanda propuesta por la Sra. Ramona Monserrate Cedeño Menéndez, ante el juzgado 6to de lo Civil de Manabí, sobre el lote N. de la Manzana A de la Lotizacion Carmelita Número Dos.

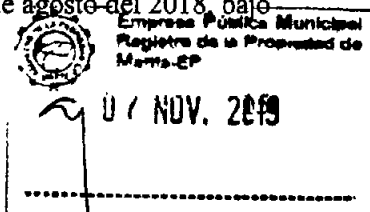
Con fecha: agosto 26 de 1999 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Héctor Cruz Chancay y Santana Isidra Gracia Cagua, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, sobre el Lote No. de la Manzana J de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha Agosto 26 de 1999, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Registro de Demanda propuesto por el Sr. Miguel Ángel Flores Mero y Rosa Victoria Barcia Alvia, sobre un lote de la Manzana M de la Lotizacion Carmelita Número Dos, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí.

Con fecha Agosto 26 de 1999, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Registro de Demanda propuesto por el Sr. Gregorio Amadeo Gracia y Gloria Fidelina Cagua Pata, ante el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, sobre el Lote de la Manzana H de la Lotizacion Carmelita No. dos.

Con fecha agosto 26 de 1999 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Marco Benito Amaya Suárez y Fátima Holanda Álvarez Delgado, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 4 de la manzana "R", de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha: Agosto 26 de 1999 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Francisco Eulogio Pinargote Muñiz, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre el lote de la manzana K de la lotización Carmelina Numero 2. Actualmente dicha Demanda se encuentra inscrita con fecha 30 de agosto del 2018, bajo el N. 290.





Con fecha: agosto 26 de 1999, se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Hernán Rigoberto Bailón Medranda y Wilma Narcisa Ortega Cedeno, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre el lote de la manzana H de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha: agosto 26 de 1999 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Blanca Esperanza Zambrano Zambrano ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre el lote de la manzana L de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha 26 de Agosto de 1999, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Demanda propuesta ante el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí por el Sr. Segundo Filiberto Tumbaco, sobre el lote de la Manzana "F", de la Lotizacion Carmelita No. dos.

Con fecha: enero 17 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Ginger Mero Zamora, ante el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 5 en la manzana O de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha 03 de Marzo del 2000, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito demanda, propuesta por el Sr. Alejandro Faustino Salvatierra, ante el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, sobre el lote No. seis de la Manzana J. de la Lotización Carmelita Dos. **Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha Junio 18 del 2018 bajo el No. 199.**

Con fecha: marzo 3 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Mariana de Jesús Palma Palma, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 14 en la manzana S de la lotización Carmelina No. 2.

Con fecha: marzo 3 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Ida Lorenza Vélez Ganchoso, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. de la manzana J de la lotización Carmelina Numero 2.

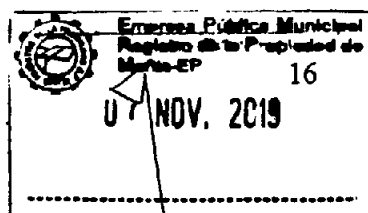
Con fecha: marzo 3 del 2000 se encuentra inscrita Demanda propuesta por Martha Obdulia Pibaque Laje, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. de la manzana J de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha: marzo 3 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Rufino Domingo Calderón Baque, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre un lote de la manzana LL de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha Mayo 02 del 2000, se encuentra inscrita Demanda propuesta por el Sr. Grismaldo Alcibiades Álava Ponce, ante el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, sobre los lotes Números siete y Ocho de la Manzana "J" de la Lotizacion Carmelita Dos.

Con fecha: mayo 2 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Jorge Jhonny Medranda Mera, ante el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí sobre un lote en la ciudad de Manta que lindera: por el frente con calle publica con 26 metros, por atrás con 26 metros y lote numero 10, por el costado izquierdo con 30 metros y lotes N. 6, 5 y 4 y por el costado derecho con 30 metros y lote N. 9 con una extensión de setecientos Ochenta metros cuadrados. (No consta detallada lotizacion ni numero de lote o manzana de la demanda.

Con fecha Mayo 18 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Fausta Josefa Reyes Villamar, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 7 en la manzana LL de la lotización Carmelina Numero 2.





00090822



Con fecha Julio 7 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Ángela Leopoldina Loor Intriago, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote N. 2 en la manzana T de la lotización Carmelina No. 2.

Con fecha: Julio 7 del 2000 se encuentra inscrita Demanda contra Jorge Medranda Chávez, propuesta por Maria Pérez Castro, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre el lote de la manzana J de la lotización Carmelina Numero 2.

Con fecha Septiembre 16 del 2002, tiene inscrito Demanda, ordenad por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Ernesto Calderón Baque, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez.

Con fecha octubre 04 del 2002, tiene inscrito Demanda, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Juan Simón Conformis Muentes, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez.

Con fecha Junio 14 del 2004, tiene inscrito Demanda de Nulidad de Contrato de Escritura, ordenado por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí. Propuesta por el Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, en contra del Sr. Ramón Israel Mero Romero.

Con fecha Agosto 23 del 2004, tiene inscrito Cancelación de Demanda, ordenado por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí.

Con fecha Febrero 01 del 2005, bajo el No. 38, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por la Ilustre Municipalidad de Manta, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez.

Con fecha 15 de Agosto del 2005, bajo el No. 393, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por el Servicios de Rentas Internas de Manabí, en contra del Sr. JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ, dentro del Juicio Coactivo No. 005742005. Oficio No. RMA-COB-COAO2005-1700 fechado Portoviejo 26 de julio del 2005

Con fecha 24 de Julio del 2008, bajo el no. 205, tiene inscrito DEMADA, ordenado por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Washington Enrique Medranda Peralta, Carlos Alberto Medranda Peralta, Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Carmen Narcisca Medranda Peralta, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez: Jaime Darío Medranda Peralta, Jorge Antonio Medranda Peralta, José Alejandro Medranda Peralta, Tito Walter Medranda Alcívar, Viviana Nathaly Medranda Pisco, Nelly Yolanda Medranda García y Richard Orlando Medranda García.

Con fecha 16 de Junio del 2009, bajo el No. 206, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Ramón Eduardo Delgado García, en contra de Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, herederos presuntos, desconocidos y posibles interesados.

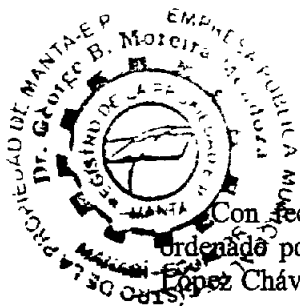
Con fecha 13 de Diciembre de 2010, bajo el No. 413, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por la Sra. Mercedes Maria Nevarez Loor, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez y posibles interesados, sobre un cuerpo de terreno ubicado en la Lotizacion Carmelita II de la Manzana "R", lote No. 12 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 16 de Junio del 2017 bajo el N° 199.

Con fecha 23 de Febrero de 2011, bajo el No. 51, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Enedina Alfarina Anchundia Mero, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, y cualquier otra u otras personas que pudieren haber tenido derecho o se creyeren con derecho del bien.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

NOV. 2019 17



Con fecha 26 de Abril de 2011, bajo el No. 127, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Fermín López Chávez, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, su cónyuge superviviente la Sra. Lourdes Peralta Ponce, herederos presuntos desconocidos y posibles interesados.

Con fecha 19 de Julio de 2011, bajo el No. 248, se encuentra inscrita DEMANDA, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Holger Ramón Bailón Ormazza, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, y posibles interesados. Sobre un inmueble ubicado en la Ciudadela Carmelita No 2 del Barrio Jocay de esta Ciudad de Manta, Manzana G, y parte del lote No.01.

Con fecha 24 de Agosto del 2.011 bajo el N. 307 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí propuesta por el Sr. Carlos Hernán Bailón Ortega en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, terreno ubicado en el Barrio Jocay de esta ciudad de Manta manzana G lote 2.

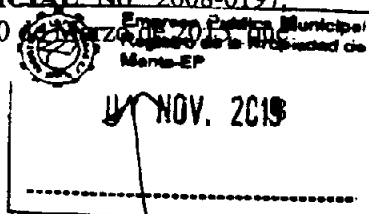
Con fecha 30 de Septiembre del 2.011 bajo el N. 377 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí propuesta por el Mariano Beatriz Balderramo Rosado y Sra. Lucinda Perfecta Zambrano Bravo en contra de Jorge Enrique Medranda Chávez mediante Providencia de fecha 15 de septiembre del 2.011 Juicio N. 434-2011, lote de terreno signado con el numero 1 de la manzana G. Lotizacion Carmelita N. 2.

Con fecha 31 de Julio de 2013, bajo el No. 229, tiene inscrito Demanda, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Sonia Severa Miele Gorozael, en contra de los Herederos del causante Jorge Enrique Medranda Chávez, Herederos presuntos, desconocidos y posibles interesados. De un solar ubicado en la Lotización Carmelita No. 2 Manzana F, Lote No. 10 del Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con fecha Septiembre 17 del 2015, bajo el No. 317 se encuentra inscrita la Cancelación de la Demanda y su Reforma. Y Adjudicada al actor con fecha Octubre 13 del 2015.

Con fecha 04 de Octubre de 2013, bajo el No. 311, tiene inscrito Reforma de Demanda Ordinaria, ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Sonia Severa Miele Gorozael, en contra de la Sra. Lourdes Irene Peralta Ponce ex cónyuge del Sr. Jorge Medranda Chávez, en la actualidad fallecidos, Herederos presuntos, conocidos y desconocidos, dentro del Juicio No. 372-2013. Con fecha Septiembre 17 del 2015, bajo 317 se encuentra cancelado.

Con fecha 03 de Febrero de 2014, bajo el No. 37, tiene inscrito Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, ordenada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por Elfrida Laura Tumbaco Franco, en contra de los Sres. Herederos del Sr. Jorge Medranda Chávez y posibles interesados. Posteriormente Con fecha Junio 15 del 2016 bajo el No. 145 se encuentra inscrita Cancelación de Demanda Ordenada por la Unidad Judicial Civil Con Sede En El Cantón Manta-Manabí, el 30 de Octubre del 2015 mediante Oficio No. 0335-2016-UJCM-13306-2013-0529 de fecha Manta, 03 de Junio del 2016.

Con fecha Marzo 27 de 2015, bajo el No. 52, tiene inscrito SENTENCIA, Ordenada por el Juzgado Cuarto Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, mediante Oficio No. 442-JCAFMNAM, Fechado Manta, 17 de Marzo de 2015, Dentro del Juicio de REQUERIMIENTO JUDICIAL No. 2008-0197, autorizada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, el 20





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00090823

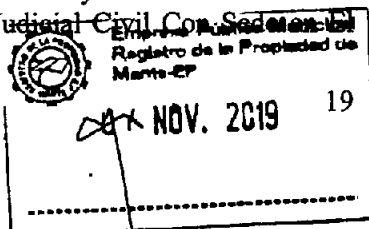


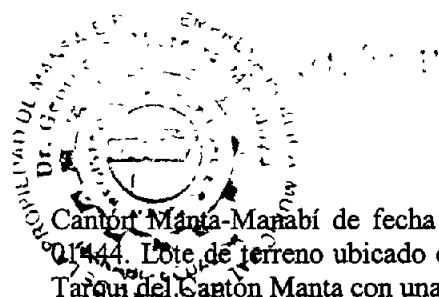
sigue el Sr. Medranda Peralta Cesar Oswaldo y Otros en contra de José Alejandro Medranda Peralta y Otros. Por medio de la presente se le hace saber que en Junta de Familia la mayoría de los comuneros representados por las tres cuartas partes de los Herederos del causante JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHÁVEZ, se ha designado como nuevo administrados de los bienes sucesorios al Sr. MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO, con cedula de ciudadanía No. 130218779-2, dejando sin efecto el cargo que tenía el Sr. Medranda Peralta Cesar Oswaldo. Mediante Oficio No. 441-JCAFMNAM, fechado Manta, 17 de Marzo de 2015.

Que con fecha 14 de Junio del 2016, se recibió oficio con el no. 14 UJFMNAAM- 2016, fechado en Manta 10 de Junio del 2016. Dentro de la 13327-2008-0197, presentada por el Medranda Peralta Cesar Oswaldo, en esta judicatura. Por cuanto se encuentra ejecutoriado el auto de nulidad dictada con fecha 24 de abril del 2015, en la que se da conocer a las entidades públicas y privadas. A quienes se le hizo conocer el cambio de administrador de los bienes hereditarios dejados por el señor. Jorge Enrique Medranda Chávez, para que las cosas vuelva su estado legal a fin que procedan a dejar sin efecto el nombramiento del señor. Jaime Darío Medranda Peralta como administrador y se habilite al señor. CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA, como único administrador de los bienes hereditarios dejados por el señor Jorge Enrique Medranda Chávez hasta que este Juzgado disponga lo contrario.

Con fecha 26 de Febrero del 2018 bajo el No. 703, se encuentra inscrita Escritura Pública de Designación de Administrador Común De Lo Bienes Muebles, Inmuebles, Títulos Valores, Acciones, Certificados de Aportaciones, mediante Escritura autorizada en la Notario Sexagésimo Octavo de Guayaquil el 19 de Febrero del 2018, en la que los Sres. Medranda Peralta Carlos Alberto, Medranda Peralta Carmen Narcisa, casada, Medranda Peralta Freddy Enrique, Medranda Peralta Jaime Darío, Medranda Peralta Jorge Antonio, Medranda Peralta José Alejandro, Medranda García Richard Orlando, hijos herederos de los que en vida fueron los cónyuges Jorge Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce, tienen a bien a declarar bajo juramento que tienen a bien, libre y voluntariamente Revocar el nombramiento de Administrador Común a Favor del Señor Ab. César Oswaldo Medranda Peralta, quien hasta el día de hoy no ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Junta de Familia y que tiene que ver con la Rendición de cuentas mensualmente por su gestión realizada; el mismo que fuera designado en Junta de Familia el 20 de Mayo del 2008, y declaran en unidad de acto que mediante unanimidad de votos designan como Administrador común de los bienes que en vida fueron de propiedad de los cónyuges Jorge Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce a los herederos JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y CARMEN NARCISA MEDRANDA PERALTA, para que en forma conjunta representen en los herederos Medranda Peralta durante todo tiempo que sea necesario para ejercer el cargo de Administradores Común, en forma conjunta, para que protejan el patrimonio hereditario de quien en vida se llamo Jorge Medranda Chávez y de nuestra madre doña Lourdes Irene Peralta Ponce, y ellos serán los únicos responsables de la custodia. Renuncia. El Sr. Freddy Enrique Medranda Peralta, libre y voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza, tiene a bien renunciar al cargo de Administrador Común de la que en vida llamó Lourdes Irene Peralta Ponce.

Con fecha Octubre 29 del 2015, bajo el No. 369 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Propuesta por el Sr. Juan José Illicachi Chiquito, casado en Contra de los herederos conocidos, Presuntos y Desconocidos de los causantes Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce y posibles interesados, Ordenado por la Unidad Judicial Civil Con Sede en el





Cantón Manta-Manabí de fecha 6 de Octubre del 2015 dentro del Juicio No. 2015-01444. Lote de terreno ubicado en la Lotización Carmelita II, Barrio Jocay, Parroquia Tarqui del Cantón Manta con una Superficie total de 413,60 metros cuadrados.

Con fecha 25 de Enero del 2017, bajo el No. 29, Se encuentra inscrita Cancelación de Demanda ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, Dentro del Juicio Ordinario No. 13337- 2015-01444, que sigue Juan José Illicachi Chiquito en contra de los Herederos desconocidos y Presuntos de los causantes señores Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce.

Con fecha 29 de Mayo del 2017 bajo el N°180 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción adquisitiva de Dominio ordenada por la Unidad Judicial de lo civil de Manta en contra de los herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez Juicio N° 133337-2017-00290, Seguida por los señores Merley Narcisa Reyna Espinoza y Medranda Peralta Freddy Enrique.

Con fecha 30 de Junio del 2017 bajo el N°217 se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción adquisitiva de Dominio ordenada por la Unidad Judicial de lo civil de Manta en contra de los herederos de Jorge Enrique Medranda Chávez Juicio N° 133337-2017-00413, de fecha 19 de Junio del 2017. Seguida por los señores Segundo Aníbal cantos Cedeño. Bien inmueble ubicado en la Ciudadela 24 de Mayo J-17, con una Superficie total de 150.90 m2.

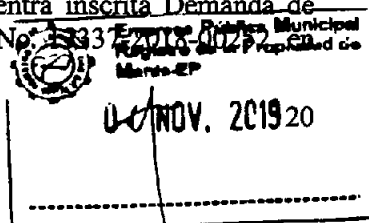
Con fecha 02 de Febrero del 2018 bajo el No. 55 se encuentra inscrita Demanda de Partición, dentro del proceso de Partición de bienes sucesorios 13205-2017-01912 que sigue la señora Viviana Nathaly Medranda Pisco, soltera, Ordenado por la Unidad Judicial de Familia Mujer, niñez, adolescencia y Adolescentes, en contra de los herederos del causante Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez.

Con fecha Marzo 26 del 2018, bajo el No. 108, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Delgado Zosa Escilda Margarita, soltera, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta-Manabí el 14 de Marzo del 2018 dentro del Juicio No. 13337-2018-00225. Lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Manzana G- lote 04 de la Parroquia Tarqui, de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 193.06m2. **Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 09 de Enero de 2019, bajo el No. 7.**

Con fecha Abril 2 del 2018, bajo el No. 114, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Sra. Tumbaco Franco Elfrida Laura, soltera, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta- Manabí de fecha 12 de Marzo del 2018. Lote de terreno situado en el Sector La Carmelita No. 2 Manzana F, Lote 12B de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, área total 68.00m2. Actualmente dicha Demanda se encuentra Cancelada con fecha Agosto 29 del 2019 bajo el N.- 261.

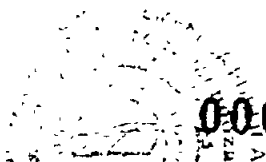
Con fecha Abril 05 del 2018 bajo el No. 120 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio dentro del Juicio No. 13337-2018-00288, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Delgado García Darwin Rafael, soltera. Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta, el 21 de Marzo del 2018. Predio ubicado en el Barrio La Carmelita No. 2, calle J10 Manzana M-Lote 11 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad. Con una Sup. De 120.50 m2.

Con fecha Abril 05 del 2018, bajo el No. 122, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, Juicio No. 13337-2018-00288, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Delgado García Darwin Rafael, soltera. Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta, el 21 de Marzo del 2018. Predio ubicado en el Barrio La Carmelita No. 2, calle J10 Manzana M-Lote 11 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad. Con una Sup. De 120.50 m2.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



00090824



Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Tumbaco Franco Narciza Palmira, soltera, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta el 16 de Marzo del 2018. Inmueble situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Manzana F- Lote No. 12-A de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 58.50m2.

Con fecha Abril 10 del 2018 bajo el No. 127, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Tumbaco Franco Edulfo Alejandro, soltero, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta el 14 de Marzo del 2018, dentro del Juicio No. 13337-2018-00251. Lote de terreno situada en el Sector La Carmelita No. 2 Manzana F- Lote 12-A, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 80.00m2.

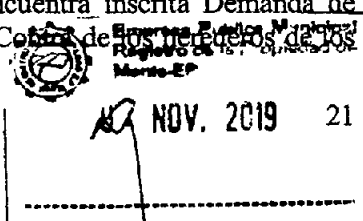
Con fecha Abril 11 del 2018 bajo el No. 131, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Estrada Pilay Ángela Teresa y Bailón Ortega Jhonny Ricardo Robinson, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta, el 27 de Marzo del 2018, dentro del Juicio No. 13337-2018-00274. Lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2 calle J12 Manzana T-Lote 04 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 213.66m2.

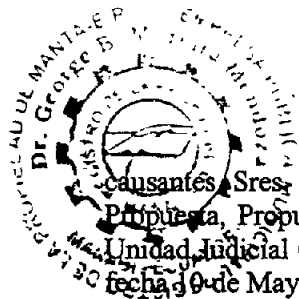
Con fecha 19 de Abril del 2018, bajo el No. 140 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Pereira Pin Nieve Emperatriz y Cedeño Cevallos Manuel Antonio, casados entre sí, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta el 22 de Marzo del 2018, Juicio No. 13337-2018-00226. Lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Manzana "K" lote 15 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 12 de junio del 2019, bajo el No. 167.

Con fecha 22 de mayo del 2018, , bajo el No. 166, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Arévalo Melgar María Rosa Ángela Ordenada por la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta el 04 de mayo del 2018, Juicio No. 13337-2018-00458. El inmueble situado en el Barrio la Carmelita # 2 calle J19, manzana LL- lote 01 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, con un área total de 185,59 metros cuadrados.

Con fecha 24 de Mayo del 2018 bajo el No. 172, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta, Propuesta por la Sra. Amarilis Del Carmen Madrid Carrillo, soltera, Ordenada por Unidad Judicial de Manabí dentro del Juicio No. 13337-2018-00281 de fecha 7 de Mayo del 2018, bien inmueble situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Calle 290, Manzana L- Lote 03 de la Parroquia Tarqui, de esta Ciudad de Manta con una superficie total de 201.0 metros cuadrados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 01 de Agosto del 2019, bajo el No. 215.

Con fecha Junio 01 del 2018 bajo el No. 179, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Tumbaco Franco Narciza Palmira, soltera, Ordenada por la Unidad Especializada De Lo Civil Del Cantón Manta el 16 de Marzo del 2018, dentro del Juicio No. 13337-2018-00251. Lote de terreno situada en el Sector La Carmelita No. 2 Manzana F- Lote 12-A, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 80.00m2.





causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta, Propuesta por Sra. Zamora Salazar Juana Esperanza, viuda, Ordenada por Unidad Judicial Civil De Manta, dentro del Juicio Ordinario No. 13337-2018-00456 de fecha 30 de Mayo del 2018. Inmueble situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Calle J12 Manzana LL- Lote 4 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con una Superficie total de 205.33m2. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 04 de julio del 2019, bajo el No. 187.

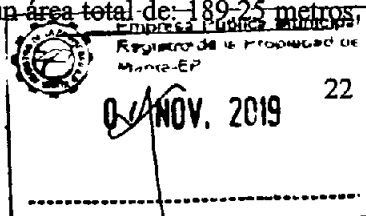
Con fecha 4 de Junio del 2018 bajo el No. 180, se encuentra inscrita demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta, Propuesta por Parrales Pibaque Lucciola y Calderón Baque Rufino Domingo, casados entre sí, Ordenada por Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta- Manabí dentro del Juicio No. 13337-2018-00460 de fecha 2 de Mayo del 2018. Lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Calle J12 Manzana LL lote 06 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con un área total de 196.02 m2. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 03 de julio del 2019, bajo el No.186.

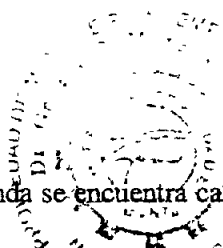
Con fecha 5 de Junio del 2018 bajo el No. 182 se encuentra inscrita demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Reyes Villamar Verónica Alexandra soltera, Ordenada por Unidad Judicial Civil Con Sede En El Cantón Manta de Manabí, dentro del Juicio No. 13337-2015-01178 de fecha 16 de Mayo del 2018. Lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita No. 2 Calle J12 Manzana LL- Lote 07 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta con un área de 191.04m2. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 01 de Agosto del 2019, bajo el No. 214.

Con fecha Junio 11 del 2018, bajo el No. 189 se encuentra inscrita demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Tigua Benito Rafael, casado, Ordenada por Unidad Judicial Civil Con Sede En El Cantón Manta de Manabí dentro del Juicio Nro. 13337-2018-00455 de fecha 22 de Mayo del 2018. Bien inmueble situado en el Barrio La Carmelita No. 2 calle J12 Manzana LL- Lote No. 3 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta con un área 176.95m2. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 01 de Agosto del 2019, bajo el No. 213.

Con fecha Junio 19 del 2018 bajo el N.- 200, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por Alejandro Faustino Salvatierra, Ordenada por Unidad Judicial Civil Con Sede En El Cantón Manta de Manabí dentro del Juicio N.- 13337-2018-00280 de fecha 28 de Marzo del 2018. Bien inmueble situado en el Barrio La Carmelita # 2, calle 292, Manzana J- lote 6 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta con un área total de 444.65 metros cuadrados.

Con fecha Junio 20 del 2018 bajo el N.- 203, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce. Propuesta por la Señora Tigua Piguave Gladys Nathalia, Ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manabí, dentro del Juicio N.- 13337-2018-00462 de fecha Junio 5 del 2018 Bien inmueble situado en el Barrio La Carmelita # 2, calle J-12 Manzana LL- Lote 02 de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, con un área total de 189.25 metros





00090825



cuadrados. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 10 de junio de 2019. Bajo el No. 158.

Con fecha Junio 21 del 2018 bajo el N. 204, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por la Señora Teresa Amelia Baque, Ordenado por la Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta de Manabí, dentro del Juicio de Procedimiento Ordinario N.- 13337-2018-00457, de fecha Junio 5 del 2018, bien inmueble ubicado en el Barrio La Carmelita # 2 calle J12, Manzana S- lote 16A de la Parroquia Tarqui, de esta Ciudad de Manta, con una superficie total de: 70.44 metros cuadrados. Actualmente la Demanda se encuentra cancelada con fecha 01 de julio del 2019, bajo el No. 179

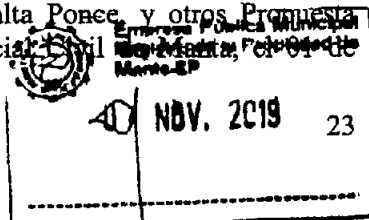
Con fecha 17 de Julio del 2018, bajo el No. 228, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por Yoza Baque Bengno Gustavo, casado, Ordenada por la Unidad Judicial Civil Con Sede en Manta el 2 de Julio del 2018, lote de terreno ubicado en la Lotización Carmelita No. 2 Calle J-12 Manzana S- Lote No. 15 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de 181.99m². Oficio No. 0156-2018-UJCM-13337-2018-00741, de fecha Manta, 6 de Julio del 2018.

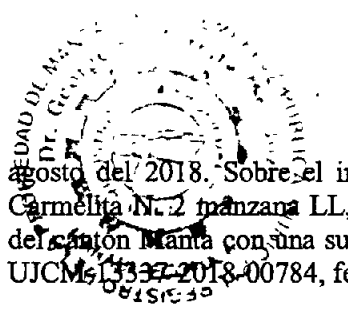
Con fecha 19 de Julio del 2018, bajo el n. 234, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por la Sra. Maria Marisol Ponce Loor, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta. El 04 de Julio del 2018, Inmueble situado en el Barrio la Carmelita # 2, calle J12, Manzana S, lote 14 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta. Con un area total de 215.27 metros cuadrados. Mediante oficio N. 0898-2018, JJCM-13337-2018-00742, fechado en Manta, 12 de julio del 2018.

Con fecha 26 de julio del 2018, bajo el n. 247, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra los herederos de los de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por el Señor. Ángel María Alvarado Arturo, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el 05 de julio del 2018, Inmueble situado en la Lotización Carmelita # 2, calle 290, Manzana L, lote 4 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta con un área total de 197,15 metros cuadrados. Mediante oficio N. 00398-2018 UJCM-M, 13337-2018-00725, fechado en Manta, julio 16 del 2018.

Con fecha 03 de agosto del 2018, bajo el n. 265, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en Contra los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por el Señor Aristides Nicanor Ponce Loor, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el día 31 de julio del 2018, Inmueble ubicado en el sector 24 de Mayo de la manzana T, actualmente calle J 12, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Lote 2 y 3, provincia de Manabí, con una superficie total de 418,19m². Mediante oficio N. 0270-2018-UJCM-13337-2018-00785, fechado en Manta, 23 de julio del 2018.

Con fecha 09 de agosto del 2018, bajo el n. 269, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce, y otros. Propuesta por Choez Pin Pedro Eladio, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el 01 de




agosto del 2018. Sobre el inmueble signado con el lote N. 5, ubicado en el barrio Carmelita N. 2 manzana LL, ubicado actualmente la calle J12, de la parroquia Tarqui del cantón Manta con una superficie total de 204,75m2. Mediante oficio n. 0274-2018, UJCM-13337-2018-00784, fechado en Manta, 03 de agosto del 2018. .

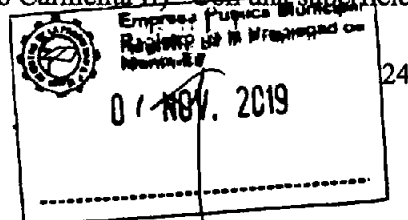
Con fecha 30 de agosto del 2018. Bajo el n. 291, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce, y otros Propuesta por la Señora. Mielles Vera Ángela Salome, ordenadas por la Unidad Judicial Civil de Manta el 07 de agosto del 2018, inmueble ubicado en la Lotización Carmelita # 2 de la parroquia Tarqui de este Cantón Manta entre calle S/N, J-21 manzana LL lote # 09, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de 202.43 metros cuadrados. Mediante oficio N. 00515-2018-UJCM-M. 13337-2018-00813. Fechado en Manta, agosto 21 del 2018.

Con fecha 19 de septiembre del 2018, bajo el n. 312, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción de Dominio en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por los Señores. Francisco Eulogio Pinargote Muñiz y Olga Rafaela Salazar, ordenada por la Unidad De Lo Civil de Manta el 22 de marzo del 2018, lote de terreno situado en el Barrio La Carmelita # 2, manzana K – lote 02 de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de 208.12 metros cuadrados. Mediante oficio n. 0309-2018 UJCM-13337-2018, 00222, fechado en Manta, 09 de mayo del 2018.

Con fecha 25 de septiembre del 2018, bajo el n. 316, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción de Dominio en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por el Señor. Salvatierra Pico Jorge Fabián, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el 31 de agosto del 2018. terreno situado en el sector La Carmelita # 2, lote 07 y 08, manzana J, de la parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta. Con un área total de 393.0 metros cuadrados. Mediante oficio n. 0290-2018 UJCM-13337-2018-00978, fechado en Manta, 07 de septiembre del 2018.

Con fecha 25 de septiembre del 2018, bajo el n. 319, se encuentra inscrita la Demanda De Prescripción Adquisitiva de Dominio, en contra de los herederos los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por la Señora. Arteaga Arias María Auxiliadora, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta el 27 de agosto del 2018, inmueble situado en el Barrio la Carmelita # 2, calle S/N, entre calles J-19 y J-21 manzana LL, lote # 14 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de 183.33 metros cuadrados. Mediante oficio no. 0547-2018, UJCM-M-13337-2018-00828, fechado en Manta, septiembre 06 del 2018.

Con fecha 18 de octubre del 2018 bajo el n. 347, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio y Reforma de la Demanda. Contra de los herederos de los causantes Sres. Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce Propuesta por Zambrano Pinargote Mariana de Jesús,, Ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta el 05 de octubre del 2018 del bien inmueble situado en el Barrio Jocay calle J 290 2 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Concretamente en la manzana R lote 8 antiguo sector conocido como Carmelita II) Con una superficie





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00090826



total de 200 metros cuadrados. Oficio No. 505-2018. 0-014 UJCM-M. Recibido en
Manta, 09 de octubre del 2018.

Con fecha 23 de Septiembre del 2019, se encuentra inscrita la ~~Cancelación~~ de Demanda
bajo el 282, ordenado Por el Juzgado Unidad Civil de Manabí, mediante Oficio 0570-
2019 UJCM-M -13337-2018-00252, Manta Agosto 28 del 2019, dentro del Juicio
Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que sigue la Señora Tatyana
Franco Narcisa Palmira contra del Sr Jorge Enrique Medranda Chávez y otros, por
la Demanda 5 de Abril del 2018 bajo el N.- 122

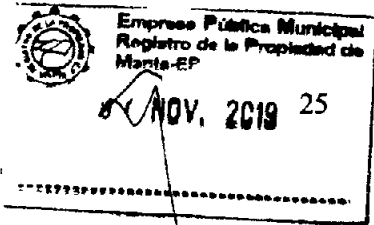
Manta, Noviembre 07 del 2019.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
FIRMA DEL REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE MANTA



ESPACIO EN
BLANCO

Z.S





PROCESO DE CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

N° 282804

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON LA CUANTÍA DE \$10000.00 DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
3-08-48-81-000	70.44	22925.1	499265	282804

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR A PAGAR
1303452047	BAQUE TERESA AMELIA	CARMELITA N°2 MZ. 8 LOTE 16-A CALLE J-12	IMPUESTO PRINCIPAL JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		100.00 30.00
				TOTAL A PAGAR	\$ 130.00
				VALOR PAGADO	\$ 130.00
				SALDO	\$ 0.00

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303452047	BAQUE TERESA AMELIA	NA

Fecha de pago: 2019-10-28 12:02:42 - MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
Saldo sujeto a verificación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T2041107729

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00090827

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

Nº 112019-004855

Nº ELECTRÓNICO : 201488

Fecha: 2019-11-15

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Libro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-05-40-01-000

Ubicado en: CARMELITITA N°2 MZ. S LOTE 16-A CALLE J-12



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 70.44 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1303452047	BAQUE -TERESA AMELIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

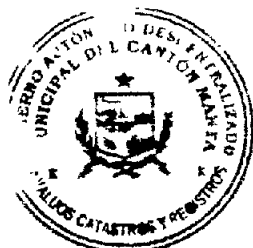
TERRENO: 5,147.35

CONSTRUCCIÓN: 17,777.75

AVALÚO TOTAL: 22,925.10

SON: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 10/100

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 15 diciembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)

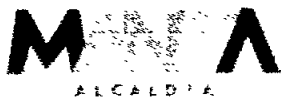


14892PMQQOHZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-11-15 11:10:58



FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 102019-003666

Manta, lunes 28 octubre 2019

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BAQUE TERESA AMELIA** con cédula de ciudadanía No. **1303452047**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 27 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



13702M9MTOCB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00090828



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS ESMERIZAS
COMPROBANTE DE PAGO
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta - Manabí

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 C.I. / R.U.C.: BAQUE TERESA AMELIA
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: CARMELITTA N° 2 MZ-S LT. 16-A CALLE J
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 N° PAGO: 657332
 CAJA: ANITA MENENDEZ
 FECHA DE PAGO: 24/10/2019 13:26:37

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 22 de enero de 2020
 CERTIFICADO DE SOLVENCIAS

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

N° 102019-003664

Manta, lunes 28 octubre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-05-40-01-000 perteneciente a BAQUE TERESA AMELIA con C.C. 1303452047 ubicada en CARMELITA N°2 MZ. S LOTE 16-A CALLE J-12 BARRIO CARMELITA - JOYAY PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$22,925.10 VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 10/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$10,000.00 DIEZ MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 27 noviembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



137005TQCPND

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



BanEcuador B.P.
14/11/2019 01:17:08 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-BOGIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1018730334
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AB.) DP:mcchavez
INSTITUCION DEPOSITANTE: CONSEJO PROVINCIAL
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

00090829

Efectivo: 1.00
Comision Efectiva: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

14 NOV 2019

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AB.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARQUI, PARROQ
UIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

No. Fac.: 131-501-000003603

Fecha: 14/11/2019 01:17:29 p.m.

No. Autorización:

1411201901176818352000121315070080036032019131718

Cliente : CONSUMIDOR FINAL

ID : 99999999999999

Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

 BanEcuador

14 NOV 2019

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

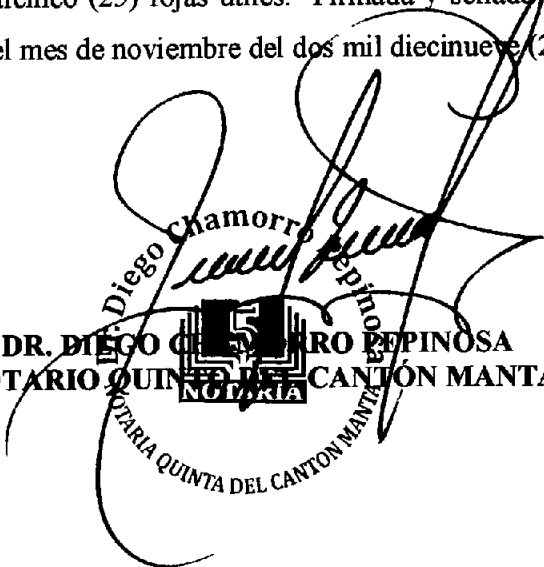
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el abogado LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ el día de hoy, en veinticinco (25) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo la **COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N°13337-2018-00457, Y MÁS DOCUMENTOS**, que antecede.- Manta, a los quince (15) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019).-

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Diego Chamorro Pepinosa

00090830

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N°13337-2018-00457, Y MÁS DOCUMENTOS; DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (P03371), en veinticinco (25) fojas útiles.- Firmada y sellada en Manta, a los quince (15) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019).-**


DR. DIEGO CHAMORRO ESPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

00090831

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2019****Número de Inscripción:****3179****Número de Repertorio:****6809**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1 - Con fecha Diecinueve de Noviembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3179 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301212179	MEDRANDA PERALTA WASHINGTON ENRIQUE	ADJUDICADOR
1301839849	MEDRANDA PERALTA CARMEN NARCISA	ADJUDICADOR
1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	ADJUDICADOR
1704411774	MEDRANDA PERALTA JOSE ALEJANDRO	ADJUDICADOR
1301708077	MEDRANDA PERALTA FREDDY ENRIQUE	ADJUDICADOR
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	ADJUDICADOR
1312103755	SION MEDRANDA GABRIEL FERNANDO	ADJUDICADOR
1312103748	SION MEDRANDA LUIS FERNANDO	ADJUDICADOR
1301770663	MEDRANDA PERALTA CESAR OSWALDO	ADJUDICADOR
1301658116	MEDRANDA PERALTA CARLOS ALBERTO	ADJUDICADOR
1306798842	MEDRANDA MOGROVEJO SARA EDITH	ADJUDICADOR
1306798834	MEDRANDA MOGROVEJO GEANINE VANESSA	ADJUDICADOR
1305143586	MEDRANDA GARCIA RICHARD ORLANDO	ADJUDICADOR
800000000000789	MEDRANDA GARCIA NELLY YOLANDA	ADJUDICADOR
1306951672	MEDRANDA PISCO VIVIANA NATHALY	ADJUDICADOR
1303452047	BAQUE TERESA AMELIA	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE
1300867288	MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE	CAUSANTE
1300989322	PERALTA PONCE LOURDES IRENE	CAUSANTE
1303941734	MEDRANDA MOGROVEJO ELENA ELIZABETH	CAUSANTE
1300034244	MEDRANDA ALCIVAR TITO WALTER	CAUSANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3054001000	72667	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Observaciones:

 Libro COMPRA VENTA
 Acto PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

3179

Número de Repertorio:

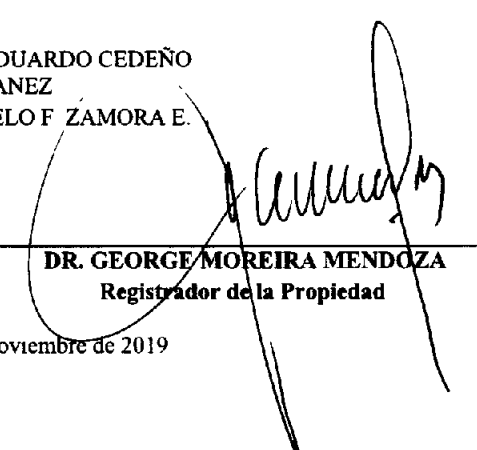
6809

Fecha . 19-nov/2019

Usuario marcelo_zamora1

Revisión jurídica por: LUIS EDUARDO CEDENO
GAVILANEZ

Inscripción por: MARCELO F ZAMORA E.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 19 de noviembre de 2019